

cricket[®]

**¡Lo tenemos
cubierto!**

**Programa Cricket
Protect Plus**

Términos y condiciones

Términos y condiciones detallados.

Seguro de protección Cricket Protect Plus	3–25
Garantía de servicio de Cricket Protect Plus	26–41
Términos de Servicio de myExpert y Contrato de Licencia de usuario final	42–60

Seguro de protección Cricket Protect Plus

CONTINENTAL CASUALTY COMPANY Chicago, Illinois Certificado de cobertura de equipos de comunicaciones para productos comerciales en tránsito

Algunas disposiciones de este Certificado de cobertura (“Certificado”) restringen la cobertura. Lea atentamente este Certificado completo. En él se explican los derechos y las obligaciones de cada parte y lo que está y no está cubierto.

En este Certificado, las palabras “usted” y “su” se refieren a los “Suscriptores asegurados”. Las palabras “nosotros”, “nos” y “nuestro” se refieren a Continental Casualty Company, una compañía de CNA (“CNA”), la compañía de seguros de acciones de Illinois que proporciona este seguro.

En este Certificado, las palabras “Representante autorizado” y “Asurion” se refieren a Asurion Protection Services, LLC, excepto en los siguientes casos: En California, “Asurion” opera como Asurion Protection Services Insurance Agency, LLC. (Número de licencia de CA: OD63161). En Puerto Rico, “Asurion” se refiere a Asurion Protection Services of Puerto Rico, Inc.

Otras palabras y frases en mayúsculas tienen un significado especial. Consulte la Sección IX. DEFINICIONES.

Una copia de la póliza en virtud de la cual se emite este Certificado está disponible para su inspección.

I. COBERTURA.

De conformidad con todos los términos, las condiciones, las exclusiones y los límites de seguro contenidos en este Certificado, aceptamos proporcionar el seguro como se establece en este Certificado de manera mensual, siempre que cualquier Pérdida (como se define en la Sección IX. DEFINICIONES) a la Propiedad cubierta ocurra mientras su cobertura está en vigor.

Información sobre su cobertura

Con respecto a todas las solicitudes de inscripción, la cobertura especificada en este Certificado comienza a las 12:01 a.m. de la fecha de dicha solicitud. La información relativa a la cobertura de su equipo de comunicación incluida en su recibo, factura u otra documentación de su Proveedor de servicios se incorpora por referencia en este Certificado e incluye específicamente el nombre y la dirección del Suscriptor asegurado e información para determinar la fecha de entrada en vigencia de la cobertura (ver Sección I.E).

A. LO QUE ASEGURAMOS.

Aseguramos su Propiedad cubierta (como se define en la Sección IX. DEFINICIONES), por Pérdida siempre y cuando siga siendo elegible para la cobertura. En caso de una Pérdida, nuestra obligación en virtud de este Certificado es la reparación o sustitución, a nuestra exclusiva discreción, de su Propiedad

cubierta. Este seguro prevalecerá sobre cualquier otro seguro que usted pueda tener.

B. PLAN DE COBERTURA.

Cubrimos su Propiedad cubierta por la(s) siguientes(s) causa(s) de pérdida.

1. Daño físico.
2. Robo, o pérdida por desaparición misteriosa u otra pérdida de posesión involuntaria y permanente.

C. PROPIEDAD NO CUBIERTA.

Lo siguiente no se encuentra cubierto:

1. Cualquier propiedad o equipo que no sea la Propiedad cubierta.
2. Bienes de contrabando o bienes que se transporten o comercialicen ilegalmente.
3. Propiedad en tránsito hacia usted desde un fabricante o vendedor que no sea el Servicio técnico autorizado.
4. Datos, medios externos no estándares y software no estándar.
5. Los Accesorios cubiertos solo estarán cubiertos cuando formen parte de una Pérdida de propiedad cubierta que no sea Accesorios cubiertos.
6. Cualquier dispositivo inalámbrico cuyo número único de identificación (IMEI o ESN, etc.) haya sido alterado, inhabilitado o eliminado.

D. PAGO DE PRIMAS.

Se le cobrará la prima mensual correspondiente a la categoría de equipo de su Propiedad cubierta asociada con su número inalámbrico inscrito como se muestra en la siguiente tabla.

Categoría de equipo	Prima mensual por número inalámbrico inscrito
Todas las categorías de equipos elegibles	La prima de seguro de Cricket Protect Plus se incluye en el cargo mensual del programa Cricket Protect Plus.

E. CUÁNDO LA COBERTURA ESTÁ EN VIGOR.

Toda cobertura entra en vigor a las 12:01 a. m. de la fecha de entrada en vigor de la cobertura como se indica en este documento.

Su cobertura conforme a este Certificado comienza tras nuestra aprobación. Tras nuestra aprobación, la cobertura es retroactiva a la fecha de envío de su solicitud de inscripción. Nosotros o nuestro Representante autorizado le notificaremos en un plazo de treinta (30) días si su solicitud no es aprobada.

La posibilidad de inscribirse después de la Activación inicial puede estar sujeta a restricciones.

II. EXCLUSIONES.

Las pérdidas y causas de pérdida excluidas a continuación se excluyen independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida. No pagaremos ninguna pérdida, ni ninguna pérdida directa

o indirectamente causada o como resultado de cualquiera de los eventos, las condiciones o las causas de pérdida que se identifican a continuación:

- A. Pérdida indirecta o emergente, lo que incluye la pérdida de uso, la interrupción de actividades comerciales, pérdida de mercado, pérdida de servicio, pérdida de ganancias, inconveniente o demora en la reparación o el reemplazo de la Propiedad cubierta.
- B. Pérdida debido a la separación intencional de la Propiedad cubierta por parte de usted o de cualquier persona a la que se le haya confiado la Propiedad cubierta.
- C. Pérdida debido a actos intencionales, deshonestos, fraudulentos o criminales por parte de usted o de sus familiares; cualquiera de sus representantes autorizados o cualquier persona a la que le confíe la propiedad y cualquiera de los familiares de esta; o cualquier otra persona con interés en la propiedad para cualquier propósito, que actúe sola o en connivencia con otros.
- D. Pérdida debido a obsolescencia, incluida la obsolescencia tecnológica o depreciación en el valor de la Propiedad cubierta.
- E. Pérdida causada o como resultado de cualquier daño superficial a la Propiedad cubierta, independientemente de cómo ocurra, que no afecte la función de la Propiedad cubierta. Estos tipos de pérdida excluidos incluyen, entre otros, raspones, mellas, grietas y cambios o mejoras en el color, la textura o el acabado que se produzcan en la Propiedad cubierta que no afectan la función de esta.
- F. Pérdida causada o como resultado de reparaciones, ajustes, instalación, o mantenimiento defectuosos, a menos que sobrevenga un incendio o una explosión y luego solo por la pérdida de la Propiedad cubierta resultante del incendio o la explosión.
- G. Pérdida causada por reparaciones o reemplazos no autorizados o provocada como resultados de estos.
- H. Pérdida causada o como resultado de la descarga, dispersión, filtración, migración, liberación o escape de contaminantes.
- I. Pérdida causada por el mal uso de la Propiedad cubierta o derivada del uso de la Propiedad cubierta de una manera para la cual no fue diseñada o prevista por el fabricante, o por cualquier acto que anule la garantía del fabricante.
- J. Pérdida causada o como resultado de no seguir las instrucciones de instalación, operación o mantenimiento del fabricante.
- K. Pérdida causada o como resultado de error u omisión en el diseño, la programación o la configuración de sistema de la Propiedad cubierta, o retirada de productos del fabricante.
- L. Pérdida debido a Error mecánico o eléctrico.
- M. Pérdida de baterías o daños a estas (a menos que estén cubiertas de otro modo como un Accesorio cubierto cuando sean parte de una Pérdida de otra Propiedad cubierta).
- N. Pérdida causada por cualquier malware o que derive de este.
- O. Pérdida causada o como resultado de una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva, independientemente del

modo en que se hayan causado. Sin embargo, si la reacción nuclear o la radiación, o la contaminación radiactiva, producen un incendio, pagaremos por la Pérdida resultante causada por dicho incendio.

- P. Pérdida causada o como resultado de una guerra, incluidas guerras no declaradas o civiles; una acción bélica por parte de una fuerza militar, incluida una acción que obstaculice o que defienda contra un ataque real o esperado, por parte de cualquier gobierno, soberano u otra autoridad que utilice personal militar u otros agentes; o insurrecciones, rebeliones, revoluciones, usurpaciones de poder de acción tomadas por la autoridad gubernamental para obstaculizar o defenderse de cualquiera de ellas.
- Q. Pérdida causada o como resultado de una acción gubernamental, es decir, decomiso o destrucción de bienes por decisión de una autoridad gubernamental incluidas las sanciones económicas y sanciones comerciales que sean dispuestas conforme a la ley aplicable y las pautas del Departamento del Tesoro de los EE. UU.
- R. Pérdidas de datos, medios externos no estándares y software no estándar o daños a estos.
- S. Pérdida causada por el hecho de no hacer lo que sea razonablemente necesario para minimizar la pérdida y para proteger a la Propiedad cubierta de cualquier otra pérdida adicional, o que ocurra como resultado de dicho hecho.

III. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

A. LÍMITES POR INCIDENTE.

Lo máximo que gastaremos, en cualquier caso, para reemplazar o reparar la Propiedad cubierta debido a una Pérdida es \$2,500. Por cualquier Pérdida, no pagaremos por equipos de reemplazo que tengan valor al por menor de, o por costos de reparación que asciendan a, más que el límite, menos el deducible aplicable establecido en la Sección IV.

B. LÍMITES TOTALES.

Se permitirá un máximo de tres (3) (ilimitado para la reparación de pantalla rota para la Propiedad cubierta elegible hasta que de otra manera usted haya cumplido con su límite de reclamación) reemplazos o reparaciones de la Propiedad cubierta por Número inalámbrico en cualquier período de doce (12) meses, incluidas las Pérdidas en las que se haya incurrido conforme a este Certificado o cualquier certificado consecutivo anterior emitido por nosotros. Las pérdidas incurridas en virtud de este Certificado se aplicarán al límite total de conformidad con este Certificado y también se sumarán y aplicarán al límite total aplicable en virtud de cualquier otro certificado emitido por nosotros durante doce (12) meses posteriores a la Fecha de la Pérdida.

En cualquier caso, el período de doce (12) meses se calcula sobre la base de la Fecha de la Pérdida para cada Pérdida cubierta.

IV. DEDUCIBLE.

Un deducible no reembolsable, como se establece en la siguiente

tabla, es pagadero en el momento en que aprobamos un reemplazo o una reparación para cada reemplazo o reparación de acuerdo con la categoría de equipo del equipo que se debe reparar.

Deducibles aplicables a cada reemplazo y reparación					
	Equipo				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Deducibles de reemplazo	\$10	\$40	\$75	\$130	\$250
Deducibles de reparación de pantalla rota	N/C	N/C	N/C	\$29	\$29

NOTA: Se puede aplicar un cargo adicional por equipo no devuelto (ver Sección VI.F) por causas distintas de pérdida o robo si usted no devuelve la Propiedad cubierta como se indica en el momento de la Pérdida.

V. CONDICIONES EN CASO DE PÉRDIDA.

Conforme a los términos y las condiciones que se establecen en este Certificado, compensaremos cualquier Pérdida cubierta según este Certificado.

- En caso de que ocurra una Pérdida, coordinaremos el reemplazo o, a nuestra exclusiva discreción, la reparación de la Propiedad cubierta a través del Servicio técnico autorizado.
- Un Suscriptor asegurado no tendrá derecho a recibir dinero en efectivo, aunque nosotros podemos elegir liquidar en efectivo el costo para reemplazar la Propiedad cubierta, en lugar del reemplazo o la reparación real de la Propiedad cubierta.
- A nuestra elección, podemos reparar la Propiedad cubierta con piezas de sustitución o proporcionar equipos sustitutos que:
 - sean de la misma clase y calidad;
 - sean nuevos o reequipados, y puedan contener piezas del fabricante originales o no originales; y
 - puedan ser de una marca, un modelo o un color diferentes.
- Los equipos de reemplazo serán equipos aprobados para su uso en la red del Proveedor de servicios y en la misma categoría de equipo que la Propiedad cubierta en el momento de la Pérdida.
- Es posible que se requiera la evaluación de fallas del equipo realizada por el Proveedor de servicios o nuestro Representante autorizado o el fabricante a nuestra opción antes de la aprobación de su solicitud de reparación o reemplazo de la Propiedad cubierta.

VI. OBLIGACIONES EN EL CASO DE UNA PÉRDIDA.

- Si su Propiedad cubierta es extraviada o robada, debe notificarlo a su Proveedor de servicios tan pronto como sea posible para suspender el servicio.
- Si una reclamación implica una violación de la ley o cualquier pérdida de posesión, usted acepta notificar de inmediato al organismo de aplicación de la ley competente y obtener la confirmación de esta notificación.

- C. Debe informar la Pérdida de inmediato a nuestro Representante autorizado a más tardar sesenta (60) días a partir de la Fecha de la Pérdida. Si no informa la Pérdida en un plazo de sesenta (60) días, habrá perdido su derecho a reclamar. Debe presentar todas las reclamaciones a través de nuestro Representante autorizado para que las aprobemos antes de la reparación o la entrega de equipos de reemplazo. Se rechazará toda reclamación que no se presente a través de nuestro Representante autorizado para que la aprobemos.
- D. Usted hará lo que sea razonablemente necesario para minimizar la Pérdida y para proteger la Propiedad cubierta de cualquier otra Pérdida.
- E. Es posible que deba proporcionarnos una prueba detallada por escrito de la declaración de Pérdida, un número de caso de informe policial o una copia del informe policial en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que se informe la Pérdida y antes de la reparación o el recibo del equipo de reemplazo. En caso de pérdida, es posible que deba proporcionar una copia de la factura de venta original. También se le puede exigir que presente o proporcione una fotocopia de una identificación con fotografía emitida por el gobierno.
- F. Si la causa de la Pérdida no es pérdida o robo, debe conservar la Propiedad cubierta hasta que se complete su reclamación. Si la causa de la Pérdida es pérdida o robo y más tarde se recupera la Propiedad cubierta, debe notificar a nuestro Representante autorizado, aun si ya se ha completado su reclamación. Si reemplazamos la Propiedad cubierta, podemos exigir que nos la devuelva a nuestro cargo. Si así lo indicamos, debe devolvernos la Propiedad cubierta en el correo de devolución que proporcionamos en un plazo de sesenta (60) días o pagar el cargo por equipo no devuelto aplicable al modelo de la Propiedad cubierta que sufrió la Pérdida. **PARA EVITAR ESTE CARGO, SIMPLEMENTE DEVUELVA LA PROPIEDAD CUBIERTA, COMO SE INDICA.**
- G. En caso de Pérdida, debe permitirnos inspeccionar la propiedad y los registros que acrediten la Pérdida. Usted debe cooperar en la investigación de tal reclamación. Si se le solicita, debe permitirnos interrogarlo bajo juramento en los momentos que puedan razonablemente requerirse sobre cualquier asunto relacionado con este seguro o su reclamación, incluidos sus libros y registros. Sus respuestas deben estar firmadas y pueden ser grabadas.
- H. Usted debe proporcionar a nuestro Representante autorizado toda la información necesaria para que este apruebe su reclamación de reemplazo o reparación de la Propiedad cubierta en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que nos informe su Pérdida. Si no toma posesión del equipo reparado o de reemplazo dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de nuestra aprobación de la reclamación, perderá el derecho al equipo reparado o de reemplazo y a su reclamación en virtud de este Certificado.
- I. En caso de Pérdida, usted debe cumplir con el deducible no reembolsable, más los impuestos aplicables.
- J. Si ofrecemos reparar su Propiedad cubierta, es posible que usted deba enviar por correo o entregar físicamente su

Propiedad cubierta para la reparación de esta conforme a nuestras instrucciones.

VII.ELEGIBILIDAD Y CANCELACIÓN.

A. Disposiciones de cancelación.

1. Usted podrá cancelar la cobertura en virtud de este Certificado; para esto, envíenos mediante correo postal o entréguenos una notificación anticipada por escrito en la que indique la fecha de entrada en vigencia de dicha cancelación. Puede enviar su notificación por escrito a nuestro Representante autorizado a la siguiente dirección: Asurion Customer Care Center, P.O. Box 411605, Kansas City, MO 64141-1605.
2. El Proveedor de servicios podrá cancelar la cobertura en virtud de este Certificado al enviarnos por correo postal o entregarnos una notificación anticipada por escrito en la que indique la fecha de entrada en vigencia de dicha cancelación. Nosotros, o el Proveedor de servicios en nuestro nombre, le enviaremos por correo o le entregaremos una notificación por escrito en la que le informaremos la cancelación de este Certificado. La notificación por escrito puede ser enviada a usted por correo postal o entregada con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de entrada en vigencia de la cancelación, u otro período más largo que sea requerido por la ley.
3. Podremos cancelar este Certificado o modificar los términos y las condiciones únicamente previa notificación con al menos treinta (30) días de anticipación, u otro período más largo que requiera la ley, a menos que cancelemos por los siguientes motivos:
 - a. Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado mediante notificación con quince (15) días de anticipación, u otro período más largo que sea requerido por la ley, por descubrimiento de fraude o falsedad sustancial al obtener cobertura o en la presentación de una reclamación conforme a dichos argumentos.
 - b. Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado de forma inmediata, o mediante una notificación con anticipación adicional, según lo exija la ley, en caso de falta de pago de prima.
 - c. Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado inmediatamente, o proporcionaremos tiempo de notificación adicional, según lo requiera la ley, si agota el límite total de responsabilidad, si lo hubiere, conforme a los términos de este Certificado y le enviamos notificación de cancelación en un plazo de treinta (30) días calendario a partir del agotamiento del límite. Sin embargo, si no se envía la notificación dentro del plazo establecido, la inscripción continuará sin perjuicio del límite total de responsabilidad hasta que le enviemos una notificación de cancelación.
 - d. Cancelaremos su cobertura en virtud de este Certificado de forma inmediata, sin notificación, si usted deja de tener servicio activo con el Proveedor de servicios.

NOTA: Si se cancela su inscripción en virtud de la Sección VII.A.3.(c), usted quedará inhabilitado por un período de

- doce (12) meses a partir de la fecha de cancelación.
- B. Cómo se suministran las notificaciones de cancelación.
1. Las notificaciones realizadas de conformidad con las Secciones A. 2 o 3 se harán por escrito e incluirán el motivo real de la cancelación y la fecha de entrada en vigencia de la cancelación. La cobertura finalizará en esa fecha.
 2. Las notificaciones pueden enviarse por correo o entregarse al Proveedor de servicios en su última dirección postal conocida. Las notificaciones se pueden enviar por correo postal o se pueden entregar a usted en la última dirección postal o dirección electrónica que figuran en nuestros archivos.
 3. Nosotros o el Proveedor de servicios mantendremos comprobantes de entrega por correo postal en un formato autorizado o aceptado por el Servicio Postal de los Estados Unidos u otro servicio de entrega por correo postal comercial. Nosotros o el Proveedor de servicios podemos cumplir con las Secciones A.2 o 3 mediante la entrega de dicha notificación o correspondencia por medios electrónicos. Si se realiza a través de medios electrónicos, nosotros o el Proveedor de servicios mantendremos un comprobante de que se envió la notificación o correspondencia.
 4. Si se cancela la cobertura conforme a este Certificado, se le reembolsará cualquier prima no devengada adeudada de manera prorrateada.
- C. Ser y permanecer elegible para la cobertura:
1. Usted deberá haber activado el servicio de comunicaciones directamente con su Proveedor de servicios y ser un suscriptor válido, actual y activo de su Proveedor de servicios para recibir cobertura en virtud de este Certificado. La Propiedad cubierta debe estar registrada activamente en la red del Proveedor de servicios en la Fecha de la Pérdida y haber registrado tiempo de emisión antes de la Fecha de la Pérdida.
 2. La Propiedad cubierta debe ser designada por nosotros y elegible para la cobertura conforme a este Certificado. La elegibilidad puede limitarse a equipos nuevos que no se hayan activado previamente para el servicio.
 3. Usted no debe haber participado en actividades de fraude o mal uso en relación con el presente o un programa de seguro de equipos de comunicaciones similar.
 4. Usted no debe haber agotado los beneficios disponibles en virtud de un certificado de cobertura de CNA emitido a través de su Proveedor de servicios al agotar el límite total. (Véase la Sección III. B).
 5. Usted no debe estar incumpliendo ningún término material de este Certificado, incluido, sin limitación, lo siguiente: la no devolución de la Propiedad cubierta dañada cuando se solicita junto con una Pérdida; o la falta de pago del deducible requerido en una Pérdida.
- D. Usted es responsable del pago de todas las primas, de acuerdo con los términos de este Certificado.
- E. El seguro proporcionado conforme a este Certificado se proporciona de manera mensual a menos que usted deje de ser un suscriptor

válido, actual y activo de su Proveedor de servicios; o usted o su Propiedad cubierta dejen de ser elegibles para la cobertura.

VIII. CONDICIONES ADICIONALES.

- A. Se resarcirán todas las reclamaciones por Pérdida conforme a este Certificado en un plazo de treinta (30) días a partir de la presentación y aceptación de una prueba de interés y Pérdida satisfactoria a nuestro Representante autorizado y el cumplimiento por su parte de sus deberes en caso de Pérdida.
- B. Si nosotros y usted no estamos de acuerdo con respecto al valor de la Propiedad cubierta o el monto o cumplimiento de la Pérdida, tanto usted como nosotros podemos optar por acudir al procedimiento de arbitraje de conformidad con la Sección VIII.G. que se encuentra a continuación.
- C. Cualquier recuperación o salvamento de una Pérdida se acumulará enteramente a nuestro beneficio hasta que se hayan compensado los gastos en los que hayamos incurrido. A petición nuestra, nos devolverá cualquier equipo dañado. Toda Propiedad cubierta que reemplacemos es propiedad de CNA y puede ser inhabilitada, destruida o reutilizada. No suministraremos un equipo de reemplazo si usted incumple los términos de este Certificado debido a lo siguiente: no devuelve la Propiedad cubierta dañada cuando se solicite en conjunto con una Pérdida previa o no paga el cargo por equipo no devuelto o el deducible sobre una Pérdida previa.
- D. Usted no podrá ceder este Certificado sin nuestro consentimiento por escrito.
- E. Si un Suscriptor asegurado a quien le cumplimos una reclamación conforme a este Certificado tiene derecho a cobrar daños y perjuicios de otra parte, esos derechos se nos transfieren. Dicho Suscriptor asegurado debe hacer todo lo necesario para asegurar nuestros derechos y no debe hacer nada después de una Pérdida para perjudicarlos; pero usted puede renunciar a sus derechos contra otra parte por escrito:
 1. Antes de una Pérdida.
 2. Después de una Pérdida, sólo si, en el momento de la Pérdida, esa parte es uno de los siguientes:
 - a. una persona cubierta en virtud de este Certificado;
 - b. una firma comercial que:
 - i. es propiedad del Suscriptor asegurado o es controlada por este; o
 - ii. es propietaria del Suscriptor asegurado o que controla a este; o
 - iii. es el arrendatario del Suscriptor asegurado.
 Esto no restringirá la cobertura del Suscriptor asegurado.
- F. Ocultación, tergiversación o fraude. Se cancelará su cobertura y se podrá denegar cualquier reclamación en caso de fraude, ocultación intencional o tergiversación de un hecho material, en cualquier momento, con respecto a:
 1. esta cobertura;
 2. la Propiedad cubierta;
 3. su interés en la Propiedad cubierta; o

4. una reclamación conforme a este Certificado.

G. ACUERDO DE ARBITRAJE. Lea atentamente esta disposición del Acuerdo de arbitraje de este Certificado (Acuerdo de arbitraje). Esto afecta sus derechos. La mayoría de sus inquietudes acerca de este Certificado pueden ser resueltas simplemente al comunicarse con nuestro Representante autorizado al 1-855-309-8342. En el improbable caso de que no podamos resolver una controversia, incluidas las reclamaciones en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O ANTE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE TODO ARBITRAJE TENDRÁ LUGAR DE FORMA INDIVIDUAL SOLAMENTE. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS LO SIGUIENTE: (1) RENUNCIAR A NUESTROS DERECHOS A UN JUICIO POR JURADO Y (2) NO PARTICIPAR EN NINGÚN ARBITRAJE COLECTIVO NI EN NINGUNA ACCIÓN COLECTIVA.**

El arbitraje es más informal que un litigio ante un juez. El arbitraje utiliza un árbitro neutral en lugar de un juez o jurado. Tiene una etapa de descubrimiento de pruebas más limitada que en un tribunal judicial y está sujeto a apelaciones limitadas en tribunales. Los árbitros pueden conceder los mismos daños y perjuicios e indemnizaciones que puede conceder un tribunal judicial.

A los efectos de este Acuerdo de arbitraje, las referencias a "nosotros" y "nos" incluyen a nuestro Representante autorizado, a Continental Casualty Company, al Proveedor de servicios y a sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, afiliadas, agentes, empleados, sucesores y cesionarios.

Este Certificado es prueba de una transacción de comercio interestatal y, por lo tanto, la Ley de Arbitraje Federal rige la interpretación y la ejecución de este Acuerdo de arbitraje. Este Acuerdo de arbitraje continuará en vigencia tras la extinción de este Contrato.

Este Acuerdo de arbitraje está destinado a ser interpretado ampliamente, e incluye cualquier controversia: (1) que surja de o se relacione de alguna manera con este contrato o programa o con la relación entre usted y nosotros, ya sea por contrato, agravio, ley, fraude, tergiversación o de otra manera; (2) que haya surgido antes de que usted y nosotros celebráramos este Acuerdo de arbitraje o Certificado o que surja después de la rescisión de este Acuerdo de arbitraje o Certificado; y (3) que actualmente sea objeto de un supuesto litigio de demanda colectiva en el que usted no es miembro de una clase certificada. Sin perjuicio de lo anterior, este Acuerdo de arbitraje no le impide interponer una acción individual en un tribunal de reclamos menores o informar a las agencias o entidades federales, estatales o locales con respecto a su controversia. Es posible que estas agencias o entidades puedan solicitar una indemnización en su nombre.

Si usted o nosotros tenemos la intención de iniciar un arbitraje, usted y nosotros debemos primero enviar al otro una Notificación de reclamación ("Notificación") por escrito

mediante correo certificado. Su Notificación dirigida a nosotros debe enviarse a: Legal Department, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37211. La Notificación debe describir la controversia y manifestar la reparación específica que se solicita. Si no resolvemos la controversia en un plazo de (treinta) 30 días a partir de la recepción de la Notificación, usted o nosotros podemos iniciar un procedimiento de arbitraje ante la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, AAA). Para obtener los formularios necesarios para iniciar un procedimiento de arbitraje, visite www.adr.org o llame al 1-800-778-7879. Después de que recibamos la notificación de que usted ha iniciado el arbitraje, le reembolsaremos el pago de cualquier cargo de presentación a la AAA. Si no puede pagar el cargo de presentación correspondiente, lo pagaremos en su lugar si usted nos envía una solicitud por correo certificado a la siguiente dirección: Legal Department, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37211. El arbitraje será administrado por la AAA de acuerdo con las Reglas de Arbitraje Comercial y los Procedimientos Suplementarios para Controversias Relacionadas con el Consumidor (las "Reglas de arbitraje") en vigor en el momento en que se inicia el arbitraje y según las modificaciones de este Acuerdo de arbitraje. Para obtener una copia de las Reglas de arbitraje, visite www.adr.org o llame al 1-800-778-7879.

El árbitro designado por la AAA para decidir la disputa está obligado por los términos de este Acuerdo de arbitraje. El árbitro debe decidir todas las cuestiones, incluido el alcance de este Acuerdo de arbitraje, con la excepción de que las cuestiones relacionadas con la aplicabilidad de este Acuerdo de arbitraje pueden ser decididas por un tribunal. A menos que usted y nosotros acordemos lo contrario, cualquier procedimiento de arbitraje tendrá lugar en el condado o municipio de su dirección de facturación. Si su controversia es por \$10,000 o menos, usted puede optar por llevar a cabo el procedimiento de arbitraje ya sea presentando documentos al árbitro o presentándose ante el árbitro en persona o por teléfono. Si su controversia es por más de \$10,000, el derecho a un procedimiento de arbitraje será determinado por las Reglas de arbitraje. Pagaremos todos los cargos de presentación, administración y árbitro por cualquier arbitraje iniciado de conformidad con este Acuerdo de arbitraje, a menos que el árbitro determine que su controversia ha sido improcedente o presentada con un propósito indebido de acuerdo con la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b). En ese caso, el pago de dichos cargos estará regido por las Reglas de arbitraje.

Al concluir el procedimiento de arbitraje, el árbitro emitirá una decisión escrita que incluye una explicación de los hechos y la ley en la que se basa la decisión. Si el árbitro dictamina a su favor y emite una indemnización por daños y perjuicios que es mayor que el valor de la última oferta de conciliación hecha por nosotros o si no hicimos ninguna oferta de conciliación y el árbitro le otorga cualquier indemnización por daños y perjuicios, haremos lo siguiente: (1) le pagaremos el monto de la indemnización por daños y perjuicios o \$7,500, la suma que sea mayor; y (2) pagaremos a su abogado, si lo hay, el

doble del monto de los honorarios y el monto real de cualquier gasto razonable en el que se haya incurrido al proceder con su controversia en arbitraje. Usted y nosotros aceptamos no divulgar ninguna oferta de conciliación al árbitro hasta después de que este haya dictado la decisión por escrito. El árbitro puede resolver cualquier controversia relacionada con los honorarios y gastos de abogados, ya sea durante el procedimiento de arbitraje o, previa solicitud, en un plazo de 14 días a partir de la decisión por escrito del árbitro. Si bien ese derecho a los honorarios y gastos de abogados que se analizó más arriba es adicional a cualquier derecho que usted pueda tener en virtud de la ley aplicable, ni usted ni su abogado pueden cobrar indemnizaciones duplicadas de honorarios y gastos de abogados. Aunque podamos tener derecho en virtud de la ley aplicable a cobrar los honorarios y gastos de abogados de usted si prevalecemos en el arbitraje, por el presente renunciamos al derecho a hacerlo.

En la medida en que se solicite una medida cautelar o declaratoria en el arbitraje, dicha medida solo podrá concederse en la medida necesaria para proporcionar la compensación justificada por la reclamación individual de una parte. **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO DE UN GRUPO EN CUALQUIER PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA U OTRO PROCEDIMIENTO EN REPRESENTACIÓN.** A menos que usted y nosotros acordemos lo contrario, el árbitro no puede fusionar la controversia de otra persona con la controversia suya o nuestra y no puede presidir ningún tipo de proceso representativo o colectivo. Si se considera que esta disposición específica de este Acuerdo de arbitraje es inexigible, entonces la totalidad de este Acuerdo de arbitraje será nula y sin efecto.

- H. Nadie podrá entablar una acción legal, incluido el arbitraje, en contra de nosotros en virtud de este Certificado, a menos que:
1. haya habido pleno cumplimiento de todos los términos de este Certificado; y
 2. se inicie una acción en el término de dos (2) años, o cualquier periodo más largo que se especifique en la póliza o en cualquier modificación a esta, después del primer momento en que usted tenga conocimiento de la Pérdida o de otros eventos que sean la base de la acción.
- I. El territorio de cobertura está en todo el mundo, pero el costo de reemplazo o reparación se valorará en la moneda de los EE. UU. en el momento del reemplazo o de la reparación. Enviaremos un equipo de reemplazo o un equipo reparado aprobado directamente a usted dentro de los Estados Unidos y sus territorios o le solicitaremos que lo retire en un Servicio técnico autorizado.
- J. Si tiene una Pérdida de la Propiedad cubierta que es parte de un par o conjunto, solo cubriremos una proporción razonable y justa del valor total del par o del conjunto.
- K. Podremos poner a su disposición otros beneficios o servicios limitados relacionados con su Propiedad cubierta cuando corresponda. Estos pueden incluir la ubicación de la propiedad

o servicios de recuperación; gestión de datos o servicios de recuperación; servicio y mantenimiento de equipos; soporte técnico; reducción en el costo de beneficios de actualización o compra u otros servicios prestados a través de su Proveedor de servicios o cualquier Servicio técnico autorizado.

- L. Estamos de acuerdo en que cualquiera de los términos de este Certificado que no cumpla con el derecho aplicable se ajustará para cumplir con dicho derecho. Si se considera que cualquier parte de este Certificado es inválida o inexigible, esta no invalidará la parte restante de este Certificado.
- M. El presente Certificado contiene la totalidad del acuerdo entre usted y nosotros con respecto al seguro pagado. Los términos del Certificado solo pueden ser enmendados o exonerados con la emisión de un nuevo Certificado, o endoso emitido por nosotros e integrado a este Certificado.
- N. Nos reservamos el derecho de revisar este Certificado en cualquier momento y ajustar los términos de cobertura, incluida la prima y el deducible. En caso de cualquier cambio sustancial en los términos de cobertura, se le proporcionará un aviso previo por escrito de tales cambios. Usted podrá cancelar la cobertura en cualquier momento, sin sanción, pero si continúa pagando las primas después de un cambio en los términos de cobertura, usted deberá acatar dicha modificación.
- O. Si adoptamos cualquier revisión de la póliza que amplíe la cobertura en virtud de este Certificado sin prima adicional mientras esta cobertura esté en vigor, la cobertura ampliada se aplicará inmediatamente a este Certificado.
- P. Es importante que haga una copia de seguridad de todos los datos y archivos de software debido a que este Certificado no cubre Pérdidas ni daños de sus datos o software no estándar y cualquier reparación de su Propiedad cubierta puede derivar en la eliminación de tales datos o software. **USTED TIENE LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE HACER UNA COPIA DE SEGURIDAD DE TODO SOFTWARE Y DATOS SOBRE LA PROPIEDAD CUBIERTA EN DISCOS DUROS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE ALMACENAMIENTO. NO SEREMOS RESPONSABLES DE NINGUNA PÉRDIDA, ALTERACIÓN O CORRUPCIÓN DE NINGÚN SOFTWARE, DATO O ARCHIVO.**

IX. DEFINICIONES.

- A. “Servicio técnico autorizado” hace referencia a lo siguiente: El lugar o los lugares que sirven como instalación de reparación o reemplazo para el programa y suministran reemplazos para la Propiedad cubierta o llevan a cabo reparaciones de esta. La selección del Servicio técnico autorizado quedará a criterio exclusivo de nosotros o nuestro Representante autorizado.
- B. “Certificado de cobertura”, “Certificado” o “Certificados” hacen referencia a lo siguiente: Este Certificado de cobertura de equipos de comunicaciones para productos comerciales en tránsito.
- C. “Accesorios cubiertos” tal como se utiliza en este Certificado hace referencia a lo siguiente: Si forma parte de una Pérdida cubierta: una batería estándar, un cargador de pared estándar y (si corresponde) una tarjeta SIM estándar.

- D. “Propiedad cubierta” tal como se utiliza en este Certificado hace referencia a lo siguiente: El dispositivo de comunicaciones inalámbricas elegible de su propiedad y activamente registrado en la red del Proveedor de servicios en el momento en que inicialmente compró esta cobertura y para el que se ha registrado tiempo de emisión después de la inscripción. La Identidad de equipo móvil internacional (International Mobile Equipment Identity, IMEI), el Número de serie electrónico (Electronic Serial Number, ESN), el Identificador de dispositivo único (Unique Device Identifier, UDiD) u otro número de identificación único del dispositivo inalámbrico asociado a su cuenta en los registros del Proveedor de servicios en el momento en que su cobertura se hace efectiva inicialmente y para el que se ha registrado tiempo de emisión indica el dispositivo inalámbrico que debe considerarse Propiedad cubierta, a menos que usted haya registrado tiempo de emisión en un dispositivo inalámbrico diferente inmediatamente antes de la hora de Pérdida, entonces dicho dispositivo inalámbrico se considerará Propiedad cubierta siempre y cuando dicho dispositivo inalámbrico sea propiedad de usted y usted nos proporcione una prueba de propiedad.
- E. “Datos” hace referencia a lo siguiente: Información ingresada en, almacenada en o procesada por la Propiedad cubierta. Esto incluye documentos, bases de datos, mensajes, licencias, información de contacto, contraseñas, libros, juegos, revistas, fotos, videos, tonos de llamada, música y mapas.
- F. “Fecha de la Pérdida” hace referencia a lo siguiente: La fecha en que se produce una Pérdida en la Propiedad cubierta.
- G. “Fecha de reemplazo” hace referencia a lo siguiente: La fecha en que se le envía a usted el equipo de reemplazo o reparado, o la fecha en que usted recoge el equipo de reemplazo o reparado en un Servicio técnico autorizado, como consecuencia de una Pérdida cubierta.
- H. “Activación inicial” hace referencia a lo siguiente: La hora de activación inicial del servicio del Proveedor de servicio para la Propiedad cubierta.
- I. “Suscriptor asegurado” o “Suscriptores asegurados” hacen referencia a lo siguiente: El titular o los titulares de la cuenta del Proveedor de servicios que cumplan las condiciones siguientes:
1. Que hayan estado inscritos en la cobertura en virtud de este Certificado y hayan sido aceptados para esta.
 2. Que tengan una descripción completa de su Propiedad cubierta en nuestros archivos o los de nuestro Representante autorizado.
 3. Que hayan pagado todas las primas pagaderas con respecto a su Propiedad cubierta antes de cualquier Fecha de la Pérdida reclamada.
- J. “Pérdida” y “Pérdidas” hacen referencia a lo siguiente: Una pérdida cubierta según lo dispuesto en la Sección I.B., Planes de cobertura.
- K. “Malware” hace referencia a lo siguiente: Software perjudicial que daña, destruye o tiene acceso a sus Datos sin su autorización o interfiere de otro modo con el desempeño de cualquier dato, dispositivo, software, o sistema en la Propiedad cubierta o conectado a esta.

- L. “Error mecánico o eléctrico” hace referencia a lo siguiente: El hecho de que la “Propiedad cubierta” no funcione debido a una pieza o mano de obra defectuosas o al desgaste normal si se utiliza según las instrucciones del fabricante.
- M. “Accesorios no cubiertos” tal como se utiliza en este Certificado hace referencia a lo siguiente: Todos los accesorios no incluidos en la definición de Accesorios cubiertos.
- N. “Medios externos no estándares” hace referencia a lo siguiente: Objetos físicos en los que se pueden almacenar datos, pero que no son componentes integrales de la Propiedad cubierta necesarios para su funcionamiento. Estos incluyen tarjetas de datos, tarjetas de memoria, discos rígidos externos y discos flash. Los Medios externos no estándares no incluyen Medios externos estándares.
- O. “Software no estándar” hace referencia a lo siguiente: Software que no sea Software estándar.
- P. “Contaminantes” hace referencia a lo siguiente: Cualquier irritante o contaminante sólido, líquido, gaseoso o térmico, incluido humo, vapor, hollín, ácido, álcali, productos químicos, campos eléctricos producidos artificialmente, campo magnético, campo electromagnético, pulso electromagnético, ondas sonoras, microondas, y todo tipo de radiación ionizante o no ionizante producida artificialmente, y desechos. Los desechos incluyen materiales destinados a reciclaje, reacondicionamiento o recuperación.
- Q. “Proveedor de servicios” hace referencia a lo siguiente: Cricket Wireless, LLC o una de sus filiales, sucesores o cesionarios.
- R. “Medios externos estándares” hace referencia a lo siguiente: Objetos físicos en los que pueden almacenarse datos y que vienen estándares en el empaque original con la Propiedad cubierta del fabricante, pero que no son componentes integrales de la Propiedad cubierta necesarios para su funcionamiento.
- S. “Software estándar” hace referencia a lo siguiente: El sistema operativo previamente cargado o incluido como estándar con la Propiedad cubierta del fabricante y otro software cubierto incluido en la Lista de software.
- T. “Número inalámbrico” o “Números inalámbricos” hacen referencia a lo siguiente: Las líneas o números de teléfono o datos asignados a usted por el Proveedor de servicios.

X. VARIACIONES POR ESTADO.

Los términos y las condiciones varían para los Certificados emitidos y los Suscriptores asegurados que residan en determinadas jurisdicciones según se establece a continuación.

A. VARIACIONES POR ESTADO. Sección VIII.G. EL ACUERDO DE ARBITRAJE se modifica de la siguiente forma: Si usted es residente de Arkansas, el Distrito de Columbia, Kentucky, Luisiana, Maine, Oklahoma, Vermont, Washington, Virginia Occidental o Wyoming, o si se determina que las disposiciones de arbitraje antes mencionadas son inválidas o inexigibles con respecto a usted, se aplicará lo siguiente: cualquier laudo dictado de conformidad con las disposiciones de arbitraje en el

presente documento constituirá un laudo no vinculante sobre usted, siempre que, dentro de los cuarenta y cinco (45) días del laudo arbitral, usted presente un procedimiento judicial en el tribunal federal, estatal o local correspondiente, con base en los mismos asuntos y hechos planteados por usted en el proceso arbitral. En ningún caso se planteará una reclamación en un tribunal federal, estatal o local sin que antes usted y nosotros hayamos intentado resolver nuestro desacuerdo en un proceso arbitral y obtengamos un laudo arbitral conforme a la disposición de arbitraje arriba indicada.

El Acuerdo de arbitraje no se aplica **si usted es residente de Georgia, Misuri, Nevada o Dakota del Sur.**

B. VARIACIONES POR ESTADO: DISPOSICIONES VARIAS

Alaska: (i) Una pérdida puede ser causada por una cadena de causas. Si una Pérdida cubierta es la causa dominante de tal pérdida, no negaremos la cobertura sobre la base de que una causa secundaria en esa cadena no sea una Pérdida cubierta. (ii) Lo siguiente se añade a la Sección VI.C.: Si usted no informa la Pérdida según sea necesario o tan pronto como sea razonablemente posible, su derecho a reclamar se perderá si nuestros derechos se ven perjudicados. (iii) Lo siguiente se añade a las Secciones VI.G. y VIII.G.: Usted puede elegir tener un abogado presente durante el interrogatorio. (iv) Se añade lo siguiente a la Sección VIII.B.: Alternativamente, usted o nosotros podemos hacer una demanda por escrito al otro para presentar la disputa para que sea evaluada. En un plazo de diez (10) días a partir de la demanda escrita, usted y nosotros debemos notificar al otro sobre el evaluador competente que cada uno ha seleccionado, quienes elegirán rápidamente un árbitro competente e imparcial. A más tardar quince (15) días después de que el árbitro haya sido elegido, a menos que el árbitro amplíe el período de tiempo, cada evaluador indicará por separado su evaluación por escrito. Si los evaluadores están de acuerdo, su acuerdo será vinculante para usted y para nosotros. Si los evaluadores no están de acuerdo, enviarán sus diferencias rápidamente al árbitro. Una decisión que sea aceptada por uno de los evaluadores y el árbitro será vinculante para usted y para nosotros. Todos los gastos y honorarios de la evaluación, sin incluir los honorarios de abogados o peritos, se pagarán según lo determine el árbitro. Con la excepción de lo que se indique específicamente, nada de lo dispuesto en esta sección tiene por objeto ni limitará sus derechos o los nuestros en virtud de la sección 21.96.035. de los Estatutos de Alaska. (v) Se modifica la Sección VIII H.2. de la siguiente manera: La acción se interpone en un plazo de tres (3) años a partir de la fecha en que surja la causa de la acción.

Arizona: Se modifica la Sección VII.A.1. para añadir lo siguiente: Si cancela la cobertura en virtud a este Certificado, recibirá un reembolso prorrateado en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de su notificación.

Colorado: Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente forma: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación.

Connecticut: Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente forma: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación.

Georgia: Se modifica la sección VII.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Hawái: Se modifica la sección VII.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Idaho: Se modifica la Sección VII.A.1. para añadir lo siguiente: Si usted cancela la cobertura o rechaza los cambios en virtud a este Certificado, recibirá un reembolso prorrateado en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de su notificación.

Illinois: Se modifica la sección VII.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Indiana: Sección VIII.G. El Acuerdo de arbitraje se modifica para añadir lo siguiente: Si usted es residente de Indiana, la resolución de cualquier controversia de conformidad con esta Sección VIII.G. se regirá por las leyes del Estado de Indiana y la ley federal aplicable pertinente.

Iowa: Se modificará la segunda oración en la Sección VII.A.3.(c) de la siguiente forma: Sin embargo, si no se envía notificación dentro del plazo indicado, la inscripción continuará sin perjuicio de la limitación de responsabilidad total hasta treinta (30) días a partir de la fecha en que se le envíe una notificación de cancelación.

Kansas: (i) Se modifica la sección VII.A.3.(b) de la siguiente forma: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación. (ii) Se modifica la primera oración de la Sección VIII.F. de la siguiente manera: Se cancelará su cobertura y se podrá denegar cualquier reclamación en caso de que usted a sabiendas y con la intención de cometer fraude, oculte o tergiversar cualquier hecho material en una declaración o declaración por escrito, en cualquier momento, con respecto a: (iii) Se modifica la NOTA "B" a continuación para incluir una declaración o declaración escrita de reclamo o una solicitud. (iv) Se modifica la cuarta oración de la sección VIII.G. de la siguiente forma: En el improbable caso de que no podamos resolver una disputa, incluida cualquier reclamación en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, **USTED Y NOSOTROS PODEMOS ACORDAR VOLUNTARIAMENTE QUE DESPUÉS DE QUE SURJA ALGUNA CONTROVERSIA PROCEDEREMOS**

A RESOLVERLA MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE O ANTE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL.

Kentucky: Se elimina en su totalidad la última oración del primer párrafo de la Sección X.A.

Maryland: (i) En la Sección VII.A.2., “treinta (30) días” se modifica por “cuarenta y cinco (45) días”. (ii) Se modifica la Sección VII A.3. para proporcionar una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación si cancelamos este Certificado o cambiamos los términos y las condiciones a menos que cancelemos por otras razones establecidas en este Certificado. (iii) En la Sección VII.A.3.(a), “quince (15) días” se modifica por “cuarenta y cinco (45) días”. (iv) La Sección VII.A.3. (b) se modifica de la siguiente manera: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado por falta de pago de la prima mediante notificación de cancelación con al menos diez (10) días de antelación. (v) En la Sección VII.A.3.(c), “treinta (30) días” se modifica por “quince (15) días”. (vi) Se añade lo siguiente a la Sección VII.A.3.: Podemos cancelar este Certificado sin previo aviso si usted obtiene cobertura sustancialmente similar en otra compañía aseguradora sin carencias de cobertura. (vii) La Sección VIII.H.2. se enmienda de la siguiente forma: se modifica “dos (2) años” por “tres (3) años a partir de la fecha en que surge”.

Massachusetts: En la cuarta oración de la sección VIII.G., el siguiente texto se elimina en su totalidad: **EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL.**

Michigan: Este Certificado está exento de los requisitos de presentación de la sección 2236 del código de seguro de 1956, 1956 PA 218, MCL 500.2236.

Misisipi: Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente forma: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación.

Montana: (i) se modifica la sección VII.A.3.(b) de la siguiente forma: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos diez (10) días de antelación sobre la cancelación. (iii) Se suprime la Sección VIII.G. y se reemplaza con lo siguiente: La mayoría de sus inquietudes acerca de este Certificado pueden ser resueltas simplemente al comunicarse con nuestro Representante autorizado al 1-855-309-8342. En el improbable caso de que no podamos resolver una controversia, incluida cualquier reclamación en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE PODEMOS PRESENTAR RECLAMACIONES UNO EN CONTRA DEL OTRO ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE GRUPAL O MIEMBRO DE GRUPO EN CUALQUIER PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE GRUPAL U OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR.** (iii) Se agrega lo siguiente a la

Sección VIII.L.: Las disposiciones de este Certificado se ajustan a los requisitos mínimos de la ley y el control de Montana, para los Asegurados de Montana, sobre cualquier estatuto contradictorio de otro estado en o después de la fecha de entrada en vigor de la cobertura. (iv) Se modifica la Sección IX.B. para establecer que la selección del servicios técnico autorizado quedará a nuestro criterio o el de nuestro Representante autorizado.

Nebraska: (i) Se modifica la Sección VI.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente manera: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima, y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación.

Nevada: En la Sección VII.A.3.(a), “quince (15) días” se modifica por “diez (10) días”.

Nueva York: (i) Se modifica la Sección VII.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente manera: Podemos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado por falta de pago de la prima mediante una notificación de cancelación con al menos quince (15) días de antelación. (iii) En la Sección VII.A.3.(c), “treinta (30) días” se modifica por “quince (15) días”. (iv) Se añade lo siguiente a la Sección VII.A.3.: Podemos cancelar este Certificado sin previo aviso si usted obtiene una cobertura sustancialmente similar de otro asegurador sin ningún vencimiento de cobertura.

Dakota del Norte: (i) Se reemplaza el primer párrafo de la sección VII.A.3. con lo siguiente: podemos cambiar los términos y las condiciones de este Certificado solo después de haberlo notificado con al menos treinta (30) días de anticipación, u otro período más largo según lo exija la ley. (ii) Se eliminan las subsecciones 3(a)-(b) de la Sección VII.A. y se reemplazan por lo siguiente: (a) Si este Certificado ha estado en vigor por menos de noventa (90) días, podemos cancelar su cobertura por cualquier motivo, y le enviaremos por correo o le entregaremos en persona una notificación por escrito al menos diez (10) días antes de la fecha de entrada en vigor de la cancelación o treinta (30) días por fraude o tergiversación. (b) Si este Certificado ha estado en vigor durante noventa (90) días o más, podemos cancelar por una o más de las siguientes razones: **1.** Falta de pago de primas con notificación de cancelación con diez (10) días antelación; **2.** Tergiversación o fraude realizado por usted o con su conocimiento para obtener cobertura o presentar una reclamación; **3.** Sus acciones que han aumentado o cambiado sustancialmente el riesgo asegurado; **4.** Su negativa a eliminar las condiciones conocidas que aumentan el potencial de pérdida después de notificación; **5.** Cambio sustancial en el riesgo asumido a menos que se prevea justificadamente; **6.**

Pérdida del reaseguro que nos proporcionó cobertura por una cantidad significativa del riesgo subyacente asegurado; o 7. Una determinación por parte del comisionado de seguros de que la continuación de la póliza infringe la ley. Para las razones 2. a 7., notificaremos la cancelación con treinta (30) días de antelación. (iii) Se agrega el siguiente párrafo a la Sección VIII. **CONDICIONES ADICIONALES: Q.** Le enviaremos por correo o le entregaremos una notificación de no renovación al menos sesenta (60) días antes del vencimiento de la cobertura. En la notificación se indicará nuestro motivo para la no renovación. Enviaremos por correo o entregaremos nuestro aviso a su última dirección postal o electrónica conocida. No enviaremos por correo ni entregaremos una notificación si usted ha obtenido una cobertura sustancialmente similar o ha aceptado cobertura de reemplazo de otra aseguradora.

Ohio: Se modifica la sección VII.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de antelación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado.

Oklahoma: Se modifica la cláusula VIII.G. Acuerdo de arbitraje para que incluya el siguiente contenido adicional: Si no se emite una decisión arbitral en el plazo de tres meses de la demanda de arbitraje, el Suscriptor asegurado, siempre que no sea la causa de la demora, puede optar por llevar el caso ante la justicia ordinaria. **ADVERTENCIA:** Cualquier persona que, a sabiendas, y con intención de perjudicar, estafar o engañar a una compañía de seguros, efectúe cualquier reclamo para obtener dinero de una póliza de seguros que contenga cualquier información falsa, incompleta o engañosa es culpable de un delito grave.

Oregón: (i) No se aplica la NOTA "B" a continuación. (ii) Se modifica la Sección VII.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (iii) Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima suministrándole una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación. (iv) Se agrega lo siguiente a la Sección VIII.G. Acuerdo de arbitraje: **Cualquier laudo de conformidad con las disposiciones de arbitraje en el presente documento constituirá un laudo no vinculante para usted**, siempre que usted rechace la decisión arbitral y nos envíe un documento escrito en un plazo de cuarenta y cinco (45) días después del laudo arbitral. En ningún caso se presentará un procedimiento legal en un tribunal federal, estatal o local sin que antes usted y nosotros obtengamos un laudo arbitral conforme a esta disposición de arbitraje. Cualquier arbitraje que ocurra conforme a este Certificado se administrará de acuerdo con las Reglas de arbitraje a menos que cualquier requisito de procedimiento de las Reglas de arbitraje sea incompatible con la Ley de Arbitraje Uniforme de Oregón (Oregon Uniform Arbitration Act), en cuyo

caso la Ley de Arbitraje Uniforme de Oregón prevalecerá en cuanto a dicho requisito de procedimiento.

Pensilvania: (i) Se modifica la Sección VII.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación de cancelación con un mínimo de treinta (30) días de antelación.

Puerto Rico: (i) Se modifica la Sección VII.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos sesenta (60) días de anticipación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación con al menos quince (15) días de antelación sobre la cancelación. (iii) En la Sección VII.A.3.(c), "treinta (30) días" se modifica por "quince (15) días". (iv) Siempre que usted no haya presentado una reclamación, puede, en un plazo de treinta (30) días a partir de la inscripción, cancelar la cobertura a partir de su fecha de entrada en vigor original de la cobertura y recibir un reembolso o crédito en su factura por la prima completa pagada, por escrito a la siguiente dirección: Asurion Customer Care Center, P.O. Box 411605, Kansas City, MO 64141-1605.

Dakota del Sur: i) Se modifica la Sección VII.A.3. para establecer el envío de una notificación con al menos veinte (20) días de antelación, en caso de que cancelemos este Certificado o modifiquemos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otros motivos establecidos en este Certificado. (ii) En la Sección VII.A.3.(a), "quince (15) días" se modifica por "veinte (20) días". (iii) Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación con al menos veinte (20) días de antelación sobre la cancelación.

Islas Vírgenes de los Estados Unidos: (i) Se modifica la segunda oración de la Sección VII.A.2. al eliminar la frase "en nuestro nombre". (ii) La cuarta oración de la Sección VIII.G. se modifica de la siguiente manera: En el improbable caso de que no podamos resolver una controversia, incluida cualquier reclamación en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS MEDIANTE ARBITRAJE NO VINCULANTE O UNA ACCIÓN INDIVIDUAL EN UN TRIBUNAL QUE TENGA COMPETENCIA PARA LA CONTROVERSIA.** (ii) Se modifica la segunda oración del tercer párrafo de la Sección VIII.G. de la siguiente forma: No obstante lo anterior, este Acuerdo de arbitraje no le impide presentar una acción individual en un tribunal que tenga competencia

para la controversia o informar a cualquier agencia o entidad federal, estatal o local sobre su controversia. (iv) Se elimina la siguiente oración de la Sección VIII.G. Acuerdo de arbitraje: “Este Certificado es prueba de una transacción de comercio interestatal y, por lo tanto, la Ley de Arbitraje Federal rige la interpretación y la ejecución de este Acuerdo de arbitraje”. (v) Se suprime la Sección VIII.H.2. y se reemplaza con lo siguiente: se inicie la acción en el término de un (1) año después del primer momento en que usted tenga conocimiento de la Pérdida o de otros eventos que sean la base de la acción.

Utah: En la Sección VII.A.3.(a), “quince (15) días” se modifica por “treinta (30) días”.

Vermont: (i) La Sección VIII.A. se modifica de la siguiente manera: “treinta (30) días” se sustituye con “diez (10) días”. (ii) Se elimina la Nota “B” a continuación y se reemplaza con lo siguiente: Cualquier persona que de forma intencional presente una declaración falsa en una solicitud de seguro o al momento de presentar un reclamo puede ser culpable de un delito y quedar sujeta a sanciones establecidas en la ley estatal.

Washington: (i) Se elimina el primer párrafo de la Sección II. EXCLUSIONES y se reemplaza en su totalidad por lo siguiente: No pagaremos por una Pérdida causada directa o indirectamente por cualquiera de los casos de Pérdida excluidos mencionados anteriormente, y tal Pérdida queda excluida independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente a la Pérdida, si el evento excluido inicia la secuencia de eventos que dan como resultado una pérdida. (ii) Se modifica la primera oración de la Sección VII.A.1. de la siguiente manera: Usted puede cancelar la cobertura conforme a este Certificado mediante un aviso por correo o una notificación por adelantado que indique cuándo se hará efectiva dicha cancelación. (iii) Se modifica la Sección VII.A.3. para proporcionar una notificación con al menos treinta (30) días de antelación si cancelamos o no renovamos este Certificado o si cambiamos los términos y las condiciones, a menos que cancelemos por otras razones establecidas en este Certificado. (iv) Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación con al menos diez (10) días de antelación sobre la cancelación. (v) Se agrega lo siguiente a la Sección VII.A.3.: Nos reservamos el derecho de revisar este Certificado en cualquier momento, siempre que no aumentemos la prima ni el deducible ni restrinjamos la cobertura más de una vez en cualquier período de seis (6) meses. (vi) Se modifica la Sección VII.B.1. de la siguiente manera: Las notificaciones realizadas de conformidad con las Secciones A.2. o 3. se harán por escrito e incluirán el motivo real y la fecha de entrada en vigencia de la cancelación o no renovación. La cobertura terminará en esa fecha. (vii) Se modifica la primera oración de la Sección X.A. de la siguiente manera: **cualquier laudo dictado de conformidad con las disposiciones de arbitraje contenidas en el presente documento constituirán un laudo no vinculante para usted**, siempre que usted nos notifique por escrito su rechazo de la decisión del arbitraje

en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del laudo del árbitro. (viii) Se elimina la siguiente oración de la Sección VIII.G. Acuerdo de arbitraje: Este Certificado es prueba de una transacción de comercio interestatal y, por lo tanto, la Ley de Arbitraje Federal rige la interpretación y la ejecución de este Acuerdo de arbitraje.

Virginia Occidental: Se suprime la Sección VIII.G. y se reemplaza con lo siguiente: La mayoría de sus inquietudes acerca de este Certificado pueden ser resueltas simplemente al comunicarse con nuestro Representante autorizado al 1-855-309-8342. En el improbable caso de que no podamos resolver una controversia, incluida cualquier reclamación en virtud de este Certificado, que usted o nosotros podamos tener, **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE PODEMOS PRESENTAR RECLAMACIONES UNO EN CONTRA DEL OTRO ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE GRUPAL O MIEMBRO DE GRUPO EN CUALQUIER PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE GRUPAL U OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR.**

Wyoming: (i) Se modifica la sección VII.A.3.(a) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado inmediatamente por el descubrimiento de fraude o tergiversación sustancial. (ii) Se modifica la Sección VII.A.3.(b) de la siguiente manera: Podremos cancelar su cobertura en virtud de este Certificado en caso de falta de pago de la prima y le proporcionaremos una notificación con al menos diez (10) días de antelación sobre la cancelación.

NOTA: A. EL PRESENTE CERTIFICADO PUEDE PROPORCIONAR UNA DUPLICACIÓN DE COBERTURA YA SUMINISTRADA POR SU PÓLIZA DE SEGURO PARA AUTOMÓVILES PERSONALES, PÓLIZA DE SEGURO PARA PROPIETARIOS DE VIVIENDA U OTRA FUENTE DE COBERTURA.

B. TODA PERSONA QUE, A SABIENDAS Y CON INTENCIÓN DE PERJUDICAR, ESTAFAR, O ENGAÑAR A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE RECLAMACIÓN O UNA SOLICITUD QUE CONTenga INFORMACIÓN FALSA, INCOMPLETA, O INFORMACIÓN ENGAÑOSA ES CULPABLE DE FRAUDE DE SEGUROS. EN FLORIDA, DICHA CONDUCTA CONSTITUYE UN DELITO GRAVE DE TERCER GRADO.

Cualquier pregunta con respecto a la cobertura ofrecida en virtud del presente Certificado debe ser dirigida a nuestro Representante autorizado de la siguiente manera:

Asurion Customer Care Center
Post Office Box 411605
Kansas City, MO 64141-1605
1-855-309-8342

Garantía de servicio de Cricket Protect Plus

ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “CONTRATO”) ES UN CONTRATO LEGAL ENTRE USTED Y NOSOTROS (CONFORME SE DEFINE EN LO SUCESIVO). EXIGE QUE RESUELVA CUALQUIER CONTROVERSIA CON NOSOTROS O CRICKET WIRELESS (CONFORME SE DEFINE EN LO SUCESIVO) MEDIANTE EL ARBITRAJE VINCULANTE E INDIVIDUAL O BIEN A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES Y LIMITA NUESTRA RESPONSABILIDAD HACIA USTED. LEA ESTE PLAN DETENIDA Y COMPLETAMENTE. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON ALGUNA DE SUS DISPOSICIONES, NO UTILICE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN ESTE CONTRATO.

GARANTÍA DE SERVICIO DE CRICKET PROTECT PLUS

Proveedores del programa*:

**Asurion Warranty Protection Services, LLC
Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC
Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc.
(colectivamente, “Asurion”)**

Puede escribirnos a la siguiente dirección:

Asurion
P.O. Box 061078
Chicago, IL 60606-1078

*Como se utiliza en este Contrato, “Nosotros”, “Nos” y “Nuestro” se refiere al proveedor obligado en virtud de este Contrato de la siguiente forma: Si este Contrato se adquirió en Florida, es Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC; si se adquirió en Puerto Rico, es Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc. y, si se adquirió en cualquier otra jurisdicción, es Asurion Warranty Protection Services, LLC. “Usted” y “Su” se refiere a la persona que adquirió este Contrato.

Términos y condiciones

Cricket Protect Plus

Estos términos y condiciones del Contrato junto con Su Factura mensual (“Factura”) de Cricket Wireless (el “Contrato”) rigen el Programa, por lo que debe conservar este Contrato para futura referencia. Su número de teléfono inalámbrico para el Equipo cubierto es su número de Contrato. Si se compra por teléfono, Internet u otros medios electrónicos, este Contrato se compra en el estado que aparece en Su dirección de facturación en los registros de Cricket Wireless al momento de la compra.

Acuerdo. Usted acepta todas las disposiciones de este Contrato cuando solicita el Programa o paga por él. Podemos cambiar el cargo mensual por el Programa, la administración del Programa o estos términos y condiciones de vez en cuando, previa notificación con al menos treinta (30) días de anticipación por escrito. Dicha notificación puede proporcionarse como un correo separado, o por cualquier otro método razonable, a Nuestra discreción. Si Usted nos

proporciona Su dirección de correo electrónico, podemos, a Nuestra discreción, enviarle cualquier aviso estipulado en este Contrato por medios electrónicos. Su uso continuado del Programa y el pago de los cargos, después de dicha notificación, constituye Su aceptación de los cambios. El Programa solo está disponible para clientes de Cricket Wireless. Su participación en el Programa es opcional y Usted puede cancelar el Programa en cualquier momento. Consulte la disposición de este Contrato relativa a la cancelación.

Definiciones.

1> “Cricket Wireless” hace referencia a Cricket Wireless, LLC y cualquier sucesor o cesionario. **2> “Asurion”** hace referencia a Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC en Florida, Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc. en Puerto Rico y Asurion Warranty Protection Services, LLC en todas las otras jurisdicciones. Puede escribir a Asurion a P.O. Box 061078, Chicago, IL 60606-1078 o llamar a 1-855-309-8342. **3> “Equipo cubierto”** hace referencia a un dispositivo de comunicaciones inalámbricas elegible de Su propiedad o arrendado por Usted que se encuentra registrado activamente en la red de Cricket Wireless e inscrito en este Programa y para el cual Usted ha pagado cargos mensuales hasta la fecha. Equipo cubierto se limita a un dispositivo de comunicaciones inalámbricas elegible. La Identidad de equipo móvil internacional (International Mobile Equipment Identity, IMEI), el Número de serie electrónico (Electronic Serial Number, ESN), el Identificador de dispositivo único (Unique Device Identifier, UDiD) u otro número de identificación único del dispositivo inalámbrico asociado a Su cuenta en los registros de Cricket Wireless en el momento en que Su cobertura se hace efectiva inicialmente y para el que se ha registrado tiempo de emisión indica el dispositivo inalámbrico que debe considerarse Equipo cubierto, a menos que Usted haya registrado tiempo de emisión en un dispositivo inalámbrico diferente inmediatamente antes de la hora de Pérdida. Si usted ha registrado tiempo de emisión en otro dispositivo inalámbrico inmediatamente antes de la Pérdida, dicho dispositivo inalámbrico se considerará Equipo cubierto siempre que dicho dispositivo inalámbrico sea de Su propiedad o alquilado por Usted y Usted nos proporcione prueba de propiedad o arrendamiento. **4> “Dispositivo de comunicaciones inalámbricas elegible”** hace referencia solo a dispositivos de comunicaciones inalámbricas que están en la lista de dispositivos elegibles en el momento de la compra que califican para la cobertura en virtud de este Contrato. Para obtener una lista de dispositivos elegibles, visite www.phoneclaim.com/cricket. **5> “Falla operativa”** hace referencia a una falla operativa, mecánica o estructural del Equipo cubierto para operar debido a defectos en los materiales o la mano de obra y al desgaste normal. **6> “Equipo de reemplazo”** hace referencia al dispositivo inalámbrico que le proporcionamos en caso de una Falla operativa cubierta del Equipo cubierto que:

- A. Sea de la misma clase y calidad.
- B. Puede ser nuevo o reequipado y puede contener partes originales o no originales.
- C. Puede ser de otra marca, modelo o color respecto del Equipo cubierto.

Los Equipos de reemplazo serán equipos aprobados para su uso en la red del Proveedor de servicios y en la misma categoría de equipo que el Equipo cubierto en el momento de la Pérdida. **7> “Fecha de vigencia”** hace referencia a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura que es la fecha en que los cargos por el Programa se aplican inicialmente como se muestra en Su Factura. **8> El “Programa”** hace referencia a la Garantía de servicio Cricket Protect Plus que se describe en este Contrato.

Qué está cubierto. Si el Equipo cubierto falla debido a una Falla operativa después del período de garantía del fabricante y mientras este Contrato esté en vigencia, lo repararemos o, a nuestra entera discreción, lo reemplazaremos con un dispositivo de tipo y calidad similares. Si se produce una falla en la batería estándar, el cargador de pared estándar o la tarjeta del módulo de identificación del suscriptor (Subscriber Identification Module, SIM) junto con la Falla operativa del Equipo cubierto, Nosotros también repararemos o, a Nuestra discreción, reemplazaremos una batería estándar, un cargador de pared estándar o una tarjeta SIM, según corresponda. NO HAY SEGURIDAD, DECLARACIÓN O GARANTÍA DE QUE UN EQUIPO DE REEMPLAZO SEA IDÉNTICO U OFREZCA LAS MISMAS FUNCIONALIDADES QUE EL ELEMENTO QUE SE REEMPLAZA. El Equipo de reemplazo será nuevo o renovado, a Nuestra entera discreción. El Equipo de reemplazo se convierte inmediatamente en el Equipo cubierto.

Si el Equipo cubierto en virtud de este Contrato falla debido a una Falla operativa durante el período de garantía del fabricante y mientras este Contrato esté en vigencia, tendrá derecho a utilizar el servicio de cambio incluido en la garantía acelerada de Cricket Wireless y se exonerarán los cargos por entrega rápida.

Período del contrato. Su cobertura comienza en la Fecha de vigencia y continúa mes a mes hasta que Usted o Nosotros la rescindamos. Podemos optar por no renovar el Programa previa notificación escrita con treinta (30) días de anticipación.

Cargos. Usted acepta pagar el cargo mensual por este Contrato cada mes cuando se cobre en Su Factura. Los cargos por no devolver, los cargos por reclamaciones no cubiertos, los cargos de envío/reposición correspondientes, si los hubiera, pueden cobrarse a Usted o, a Nuestra discreción, obtener de Usted antes de proporcionar el Equipo de reemplazo. Si no recibimos el pago completo en la fecha de vencimiento, puede cobrarse un cargo por pago atrasado del 1.5 % por mes o la cantidad máxima permitida por la ley, lo que sea menor.

Tarifa por servicio de reclamación. Una tarifa por servicio de reclamación no reembolsable, como se establece en la siguiente tabla, es pagadera en el momento en que aprobamos un reemplazo para cada reemplazo de acuerdo con la categoría de equipo del equipo que se debe reemplazar. La tarifa por el servicio de reclamación no se aplicará a las facilitaciones de garantía proporcionadas a través de Cricket Wireless durante el plazo de la garantía estándar del fabricante.

Los deducibles aplicables se encuentran descritos en la siguiente tabla de deducibles.

Tarifa por servicio de reclamación aplicable a cada Reemplazo				
Equipo				
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
\$10	\$40	\$75	\$130	\$250

Límites. Se permitirá un máximo de tres (3) reemplazos de un Equipo cubierto en cualquier período de doce (12) meses. El período de doce meses se calcula de acuerdo con la Fecha de reemplazo para cada Pérdida cubierta. Lo máximo que gastaremos, en cualquier caso, para reemplazar el Equipo cubierto es \$2,500. Por cualquier reclamación, no pagaremos Equipos de reemplazo que tengan valor al por menor superior al límite, menos la tarifa por el servicio de reclamaciones correspondiente.

Qué no está cubierto.

El Programa no cubre lo siguiente:

1> Daños incidentales o emergentes; 2> fallas causadas por hechos fortuitos, incendio, inundación, explosión, guerra, terrorismo, huelga, embargo, acto del gobierno, autoridad militar o inclemencias meteorológicas; 3> pérdida, robo, mal uso, uso indebido, instalación inadecuada, daño ocasionado por agua o negligencia del cliente; 4> desgaste normal que no afecta la función mecánica o eléctrica del Equipo cubierto; 5> pantallas rotas y 6> cambios o mejoras en el color, textura, acabado, expansión, contracción o cualquier daño estético al Equipo cubierto causado de cualquier forma, que incluyen, entre otras cosas, arañazos y rascaduras, que no afectan la función mecánica o eléctrica del Equipo cubierto.

Además, el Equipo cubierto no incluye y el Programa no cubre lo siguiente:

1> Bienes de contrabando o bienes que se transporten o comercialicen ilegalmente; 2> propiedad en tránsito hacia Usted de cualquier otra persona que no seamos Nosotros; 3> artículos de consumo, como baterías (se proporcionará una batería estándar con el Equipo de reemplazo en las reclamaciones aprobadas para el reemplazo del Equipo cubierto si la batería también ha fallado); 4> cargadores de batería (se proporcionará un cargador estándar con el Equipo de reemplazo en las reclamaciones aprobadas para el reemplazo del Equipo de cubierto si el cargador también ha fallado);

o 5> cualquier accesorio, (salvo que se indique lo contrario con respecto a las baterías, cargadores de baterías y tarjetas SIM), incluidos, entre otras cosas, tarjetas de memoria u otros dispositivos de almacenamiento externo, placas frontales de color, datos personalizados o software personalizado, como aplicaciones, tonos de llamada, juegos o protectores de pantalla.

Para obtener el servicio. En el caso de Falla operativa del Equipo cubierto, llame a Asurion al 1-855-309-8342 o visite www.phoneclaim.com/cricket. Debe presentar la reclamación dentro de los treinta (30) días de la Falla operativa. Si su reclamación es aprobada por teléfono, le proporcionaremos el Equipo de reemplazo por correo dentro de los diez (10) días hábiles o es posible que le solicitemos recoger el Equipo de reemplazo en una sucursal minorista de Su zona. Es posible que le solicitemos que proporcione una identificación con fotografía emitida por el gobierno, que no sea una licencia profesional o estudiantil o un documento de identidad (Identity Document, ID).

Devolución del Equipo reemplazado/Cargo por no devolución. Nos tiene que devolver el Equipo cubierto aprobado para el reemplazo. Se le pedirá que Nos devuelva el Equipo cubierto con la falla a Nuestro cargo en un plazo de diez (10) días en el correo de devolución que proporcionemos. Debe devolver el Equipo cubierto como se indica, o pagar el cargo por el equipo no devuelto correspondiente al modelo del Equipo cubierto que Nosotros reemplazamos. **PARA EVITAR ESTE CARGO, SIMPLEMENTE DEVUELVA EL EQUIPO CUBIERTO, COMO SE INDICA.**

Cargo por reclamaciones no cubiertas. Si le enviamos un Equipo de reemplazo, le notificaremos por escrito dentro de los treinta (30) días de la devolución del Equipo cubierto reemplazado si Nosotros determinamos que el Equipo cubierto devuelto no sufrió una Falla operativa cubierta por el Programa. Se le aplicará un cargo por reclamación no cubierta correspondiente al modelo de Equipo de reemplazo que proporcionamos, a menos que devuelva el Equipo de reemplazo, en buen estado de funcionamiento, a Su costo de envío dentro de los quince (15) días de Nuestra notificación. Si Usted devuelve el Equipo de reemplazo según lo requerido por este Contrato, le devolveremos Su Equipo cubierto original y se incluirá un cargo de envío y reposición \$0 en Su Factura.

Cancelación. Este Contrato podrá ser cancelado por Usted o por Nosotros en cualquier momento y por cualquier motivo. Usted puede cancelar este Contrato, para lo cual deberá comunicarse con Nosotros por escrito: Asurion Customer Care Center, P.O. Box 411605, Kansas City, MO 64141-1605. Si Usted cancela este Contrato dentro de los treinta (30) días a partir de su recepción de este Contrato (los primeros 30 días), recibirá un reembolso o crédito por todo el precio pagado del Contrato, a menos que Usted haya tenido una reclamación cubierta durante los primeros 30 días. En el caso de que haya tenido una reclamación cubierta durante los primeros 30 días, Su reembolso será el mayor de todo el precio pagado del Contrato menos el costo de

cualquier reclamación cubierta o el 100 % del monto prorrateado de la parte no devengada del precio pagado del Contrato, si corresponde, según el tiempo transcurrido. Su reembolso será el 100 % del monto prorrateado de la parte no devengada del precio pagado del Contrato, si corresponde, según el tiempo transcurrido en estos casos:

- (i) Usted cancela después de los primeros 30 días; o
- (ii) Nosotros cancelamos este Contrato.

Para los residentes de Alabama, Arkansas, California, Colorado, Distrito de Columbia, Hawái, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Misuri, Nevada, Nueva Jersey, Nuevo México, Nueva York, Puerto Rico, Carolina del Sur, Texas, Washington, Wisconsin y Wyoming, y cualquier otra jurisdicción según lo exija la ley, cualquier reembolso adeudado y no pagado o acreditado dentro de los treinta (30) días de cancelación incluirá una penalización del 10 % por mes. Si usted no realiza ningún pago mensual por este Contrato o cualquier cargo establecido en este Contrato, finalizará la cobertura en la fecha en que vencía el pago. En caso de que cancelemos este Contrato, le notificaremos a Usted por escrito con al menos treinta (30) días de anticipación a la Fecha de vigencia de la cancelación. Dicha notificación deberá indicar la Fecha de vigencia y el motivo de la cancelación. Cualquier terminación, cancelación, suspensión, interrupción o discontinuidad de cualquier función de Cricket Wireless, incluido Cricket Protect Plus, que Usted compre en combinación con el Programa constituye la cancelación del Programa por parte de Usted, sujeto a los términos y las condiciones de este Contrato.

Limitación de responsabilidad. En caso de cualquier error, omisión o falla por parte de Asurion o Cricket Wireless con respecto al Programa o los servicios provistos por Asurion o Cricket Wireless en virtud del presente, LA RESPONSABILIDAD DE ASURION Y CRICKET WIRELESS SE LIMITA A LOS CARGOS REALMENTE PAGADOS POR USTED POR EL PROGRAMA (PERO NO MAS DE LOS ÚLTIMOS 24 CARGOS MENSUALES QUE PAGA POR EL PROGRAMA). ESTE ES SU ÚNICO RECURSO POR CUALQUIER ERROR, OMISIÓN O FALLA EN EL RENDIMIENTO DE ASURION O CRICKET WIRELESS. ADEMÁS, EN NINGÚN CASO ASURION O CRICKET WIRELESS SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, EMERGENTES, ESPECIALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS (INCLUSO SI ASURION O CRICKET WIRELESS HAN SIDO ADVERTIDOS O HAN PREVISTO LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS), DERIVADOS DEL PROGRAMA O DEL RENDIMIENTO DE ASURION O CRICKET WIRELESS EN VIRTUD DEL PROGRAMA, O EN VIRTUD DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EJEMPLO, LUCRO CESANTE O LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS ANTICIPADOS O LA PÉRDIDA DEL NEGOCIO. EXCEPTO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, RENUNCIAMOS ESPECÍFICAMENTE A CUALQUIER Y TODA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO AL PROGRAMA Y LOS SERVICIOS QUE PROVEEN EN VIRTUD DEL PRESENTE ASURION Y CRICKET WIRELESS, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE TITULARIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR Y LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DERIVADAS DEL CURSO DE TRATAMIENTO O CURSO DE RENDIMIENTO.

Acuerdo de arbitraje. Únicamente a los efectos de este Acuerdo de arbitraje (denominado en lo sucesivo el “A.A.”), las referencias a “Nosotros” y “Nuestro” también incluyen a (1) las matrices, subsidiarias, filiales, aseguradoras de contrato de servicio, agentes, empleados, sucesores y cesionarios respectivos de Asurion, conforme se ha definido anteriormente, y (2) Cricket Wireless, LLC y sus subsidiarias de propiedad absoluta, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios.

La mayoría de sus inquietudes sobre el Contrato se pueden abordar simplemente al comunicarse con nosotros al 1-866-856-3882. En el caso de que no podamos resolver alguna controversia con Usted, **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER ESAS CONTROVERSIAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE E INDIVIDUAL, O A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA, EN LUGAR DE HACERLO A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RENUNCIAR AL DERECHO A UN JUICIO POR JURADO Y RENUNCIAR AL DERECHO A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS, U OTROS PROCESOS REPRESENTATIVOS.**

(a) Este A.A. seguirá vigente tras la rescisión del Contrato y se rige por la Ley Federal de Arbitraje. Este A.A. se interpretará en sentido amplio, e incluirá cualquier controversia que tenga con Nosotros que surja de o se relacione de alguna manera con el Contrato o la relación entre Usted y Nosotros, ya sea por contrato, agravio, ley, fraude, tergiversación o de otra manera. Sin embargo, este A.A. no le impide interponer una acción individual contra Nosotros en un tribunal de reclamos menores o informar a las agencias o entidades federales, estatales o locales con respecto a Su controversia. Es posible que puedan solicitar una reparación en su nombre.

(b) Para iniciar el arbitraje, envíe un Aviso de reclamación por escrito por correo certificado a la siguiente dirección: Legal Department, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37122-0656. El Aviso debe describir la controversia y la reparación solicitada. Si no resolvemos la controversia en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del Aviso, puede iniciar un arbitraje ante la Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association, AAA). Puede comunicarse con la AAA y obtener una copia gratuita de sus normas y formularios en www.adr.org o llamando al 1-800-778-7879. Asurion le reembolsará una tarifa de presentación pagada a la AAA, y si no puede pagar una tarifa de presentación, la pagaremos si Nos envía una solicitud por escrito.

(c) El arbitraje será administrado por la AAA de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Consumidor (“Reglas”). El árbitro está vinculado por los términos de este A.A. y decidirá todas las cuestiones, con la excepción de que las cuestiones relacionadas con la aplicabilidad de este A.A. pueden ser decididas por un tribunal. Si su controversia es por \$10,000 o menos, el arbitraje se llevará a cabo al presentarle documentos al árbitro, a menos que Usted solicite una audiencia presencial o telefónica o el árbitro decida que una audiencia es necesaria. Si su controversia es por más de \$10,000, el derecho a una

audiencia será determinado por las Reglas. A menos que se acuerde lo contrario, cualquier audiencia se llevará a cabo en el condado o la parroquia de Su dirección postal. Pagaremos todos los honorarios de presentación, administración y del árbitro para cualquier arbitraje, a menos que el árbitro considere que Su controversia ha sido presentada para fines de acoso o sea obviamente improcedente. En ese caso, las Reglas rigen el pago de dichos aranceles y honorarios.

(d) El árbitro dictará una decisión que incluya los hechos y la ley que la respalda. Si el árbitro se pronuncia a Su favor y dicta un laudo que establece una indemnización superior al valor de la última conciliación que hayamos ofrecido, o si no hicimos ninguna oferta de conciliación y el árbitro fija una indemnización para Usted, haremos lo siguiente: (1) le pagaremos el monto de la indemnización o \$7,500.00, lo que sea mayor; y (2) pagaremos los gastos y honorarios de abogados, si los hubiera, en los que haya incurrido razonablemente en el arbitraje. Si bien ese derecho a los honorarios y gastos es adicional a cualquier derecho que Usted pueda tener en virtud de la ley aplicable, Usted no puede cobrar indemnizaciones dobles de honorarios y gastos. Asurion renuncia a cualquier derecho que pueda tener en virtud de la ley aplicable de cobrarle a Usted los gastos y honorarios de abogados si prevalecemos en el arbitraje.

(e) Si solicita una reparación declaratoria o cautelar, dicha reparación puede concederse únicamente en la medida necesaria para proporcionarle una reparación. **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMACIONES CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO EN UNA PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO O PROCESO REPRESENTATIVO.** A menos que Usted y Nosotros acordemos lo contrario, el árbitro no puede consolidar su controversia con la controversia de cualquier otra persona y no puede presidir ningún tipo de proceso representativo. Si se considera que esta disposición específica es inexigible, entonces la totalidad de este A.A. será nulo y sin efecto.

Fuerza mayor. No tenemos ninguna responsabilidad por retrasos o fallas debido a hechos fortuitos, incendio, inundación, explosión, guerra, huelga, embargo, actos del gobierno, autoridad militar, o los elementos u otras causas fuera de Nuestro control y, en tal caso, podemos cancelar este Contrato y el Programa inmediatamente.

Prohibiciones de transferencia y mal uso del Programa. El Programa es solo para Su uso. No es transferible por Usted a ninguna otra persona, y no puede ser cedido por Usted. Los dispositivos inalámbricos de propiedad o arrendados por cualquier persona que no sea Usted no se pueden ser Equipos cubiertos. Cualquier mal uso del Programa por Su parte, lo que incluye, entre otras cosas, el intento de obtener el reemplazo de un dispositivo inalámbrico que no le pertenece, puede dar lugar a la rescisión del Programa con previo aviso.

Seguro. Este Contrato no es una póliza de seguro. En este Contrato, las obligaciones de Asurion están aseguradas en virtud de una póliza de seguro emitida por Continental Casualty Company, 151 N. Franklin Street, Chicago, IL 60606 en las siguientes jurisdicciones: Alabama, Arkansas, California, Colorado, Connecticut, Distrito

de Columbia, Florida, Georgia, Hawái, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Massachusetts, Minnesota, Misuri, Montana, Nevada, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Carolina del Norte, Ohio, Oklahoma, Oregon, Carolina del Sur, Texas, Utah, Vermont, Virginia, Washington, Wisconsin, Wyoming y cualquier otra jurisdicción según lo exija la ley. Si no actuamos en relación con Su reclamación dentro de sesenta (60) días, o en caso de que llegemos a una situación de insolvencia o que tengamos dificultades financieras, Usted podrá comunicarse con Continental Casualty Company directamente al 1-800-831-4262 para informar de su reclamación.

Los términos y las condiciones varían para los clientes de Cricket Wireless que compran en algunas jurisdicciones como se establece en este Contrato. El Programa puede no estar disponible en todos los estados.

Disposiciones específicas del Estado:

En Alabama: Se modifica la disposición Cancelación al reemplazar todas las referencias a “el precio total del Contrato” con “todos los cargos mensuales del Contrato”.

En Arizona: No cancelaremos ni anularemos este Contrato antes del vencimiento del plazo acordado del Contrato debido a condiciones preexistentes que se produjeron antes de que el Equipo cubierto sea de Su propiedad. La cuarta oración de la disposición Cancelación se elimina y reemplaza con la siguiente: “En el caso de que haya tenido una reclamación cubierta durante los primeros treinta (30) días, Su reembolso será el 100 % del monto prorrateado de la parte no devengada del precio pagado del Contrato, si corresponde, según el tiempo transcurrido”. El Acuerdo de arbitraje de este Contrato no le impide comunicarse con la División de Protección al Consumidor del Departamento de Seguros de Arizona. Las obligaciones de Asurion en virtud de este Contrato están respaldadas por plena fe y crédito de Asurion.

En Connecticut: El término del presente Contrato quedará automáticamente extendido por el período durante el cual el Equipo cubierto esté bajo la custodia de un centro de servicio para la reparación. Comuníquese con Nosotros al 1-855-309-8342 si tiene alguna pregunta, inquietud o queja acerca del Programa. En el caso de una controversia que no se pueda resolver entre Usted y Nosotros, Usted puede presentar una queja formal ante el Departamento de Seguros del Estado de Connecticut a State of Connecticut, Insurance Department, P.O. Box 816, Hartford, CT 06142-0816, Attn: Consumer Affairs. La queja debe incluir una descripción de la controversia, el precio de compra del Equipo cubierto, el costo de reparación del Equipo cubierto y una copia de este Contrato. No se presta servicio a domicilio.

En Florida: La tarifa cobrada por este Contrato no está sujeta a la regulación por parte de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida.

En Georgia: No podemos cancelar este Contrato antes del vencimiento del plazo mensual del Contrato, a menos que Usted no pague un monto adeudado o se involucre en fraude o tergiversación

sustancial para la obtención de este Contrato. La cancelación se efectuará por escrito y se ajustará a los requisitos del Código de Georgia, sección 33-24-44. Si este Contrato finaliza antes del vencimiento del plazo, no descontaremos el costo de las reclamaciones cubiertas de Su reembolso. La subsección **1>** de la disposición **Qué no está cubierto** de este Contrato se reemplaza por lo siguiente: **“daños incidentales y emergentes únicamente en la medida en que dichos daños sean conocidos por Usted o razonablemente deberían haber sido conocidos por Usted”**. Como se indica en el Acuerdo de arbitraje de este Contrato, cualquiera de las partes puede interponer una acción individual en un tribunal de reclamos menores. La disposición del Acuerdo de arbitraje de este Contrato no le impide plantear problemas a las agencias o entidades federales, estatales o locales con respecto a Su controversia. Es posible que estas agencias o entidades puedan solicitar una indemnización en Su nombre. Usted y Nosotros acordamos renunciar al derecho a un juicio por jurado y a participar en demandas colectivas, arbitrajes colectivos u otros procesos similares. Nada de lo contenido en la disposición de arbitraje afectará Su derecho a presentar una reclamación directa en virtud de los términos de este Contrato contra Continental Casualty Company conforme al O.C.G.A., sección 33-7-6.

En Nevada: Si este Contrato ha estado vigente durante un período de setenta (70) días, no podemos cancelar antes del vencimiento del plazo mensual del Contrato, a menos que: **(1)** no pague un monto adeudado; **(2)** sea condenado por un delito que da lugar a un aumento en el servicio requerido en virtud del Contrato; **(3)** se involucre en un fraude o una tergiversación sustancial al obtener este Contrato o presentar una reclamación por un servicio en virtud de este Contrato; **(4)** cometa cualquier acto, omisión o violación de cualquiera de los términos de este Contrato después de la fecha de vigencia de este Plan que aumenta sustancial y materialmente el servicio requerido en virtud de este Contrato; o **(5)** se produzca cualquier cambio sustancial en la naturaleza o el alcance del servicio o la reparación requeridos, lo que incluye servicio o reparación no autorizados, después de la fecha de vigencia y hace que el servicio o la reparación requeridos aumenten sustancial y materialmente más allá de lo que se contempla en el momento en que compró este Contrato. Su derecho a anular este Contrato durante los primeros treinta (30) días posteriores a la recepción no es transferible y se aplica únicamente al comprador del Contrato original. Si este Contrato finaliza antes del vencimiento del plazo, no descontaremos el costo de las reclamaciones cubiertas de Su reembolso. La cuarta oración de la disposición Cancelación se elimina y reemplaza con la siguiente: “En el caso de que haya tenido una reclamación cubierta durante los primeros treinta (30) días, Su reembolso será el 100 % del monto prorrateado de la parte no devengada del precio pagado del Contrato, si corresponde, según el tiempo transcurrido”. En caso de Fuerza mayor, no cancelaremos este Contrato. Sin embargo, no tenemos ninguna responsabilidad de brindar cobertura para determinadas fallas o demoras que surjan por Fuerza mayor. En caso de Fuerza mayor, este Contrato continuará brindando cualquier cobertura aplicable que no esté relacionada con la Fuerza mayor, a menos que dicha cobertura sea excluida de otro modo en virtud de las disposiciones de este Contrato. Comuníquese

con Nosotros al 1-855-309-8342 si tiene alguna pregunta, inquietud o queja acerca de este Contrato. La disposición Qué no está cubierto de este Contrato se modifica para añadir lo siguiente: 7> Cualquier defecto o condición que existía antes de que el dispositivo se convirtiera en Equipo cubierto. En caso de que no esté satisfecho con este Contrato, las quejas o preguntas sobre este Contrato pueden dirigirse al Departamento de Seguros de Nevada; llame al 1-888-872-3234.

En New Hampshire: Comuníquese con Nosotros al 1-855-309-8342 si tiene alguna pregunta, inquietud o queja acerca del Programa. En caso de que no esté satisfecho con este Contrato, puede comunicarse con el Departamento de Seguros del Estado de New Hampshire a State of New Hampshire Insurance Department, 21 South Fruit Street, Suite 14, Concord, NH 03301, número de teléfono: 1-603-271-2261. La disposición del Acuerdo de arbitraje del Contrato está sujeta a la RSA 542.

En Nuevo México: Si este Contrato ha estado vigente durante un período de setenta (70) días, no podemos cancelar antes del vencimiento del plazo mensual del Contrato, a menos que: **(1)** no pague un monto adeudado; **(2)** sea condenado por un delito que da lugar a un aumento en el servicio requerido en virtud del Contrato; **(3)** se involucre en un fraude o una tergiversación sustancial al obtener este Contrato; **(4)** cometa cualquier acto, omisión o violación de cualquiera de los términos de este Contrato después de la fecha de vigencia de este Contrato que aumenta sustancial y materialmente el servicio requerido en virtud de este Contrato; o **(5)** se produzca cualquier cambio sustancial en la naturaleza o el alcance del servicio o la reparación requeridos después de la fecha de vigencia de este Contrato y hace que el servicio o la reparación requeridos aumenten sustancial y materialmente más allá de lo que se contempla en el momento en que compró este Contrato.

En Carolina del Norte: Usted entiende que la compra de este Contrato no es necesaria para comprar u obtener financiamiento para el Equipo cubierto. Es posible que no renovemos, pero no podemos cancelar este Contrato antes del vencimiento del plazo mensual, excepto por Su falta de pago o por la violación de cualquiera de los términos y condiciones de este Contrato.

En Oklahoma: La cobertura otorgada en virtud de este Contrato no está garantizada por la Asociación de Garantía de Seguros de Oklahoma. Las leyes de garantía de servicio de Oklahoma no se aplican a las referencias de uso comercial en este Contrato. Número de licencia de Oklahoma: 44198043.

En Oregón: La disposición del Acuerdo de arbitraje de este Contrato se reemplaza con lo siguiente: Únicamente a los efectos de este Acuerdo de arbitraje, las referencias a “Nosotros” y “Nuestro” también incluyen a (1) las matrices, subsidiarias, filiales, aseguradoras de contrato de servicio, agentes, empleados, sucesores y cesionarios respectivos de Asurion, conforme se ha definido anteriormente, y (2) Cricket Wireless, LLC y sus subsidiarias de propiedad absoluta, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios. La mayoría de sus inquietudes sobre el Programa se pueden abordar simplemente al comunicarse con nosotros al 1-866-856-3882. En el caso de que no

podamos resolver una controversia, Usted y Nosotros podemos, en un acuerdo separado, dar nuestro consentimiento para el arbitraje. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMACIONES CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y NO COMO REPRESENTANTE DE UN GRUPO O MIEMBRO DE UN GRUPO EN CUALQUIER PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE COLECTIVO U OTRO PROCESO SIMILAR. Cualquier proceso de arbitraje se llevará a cabo en el estado de Oregón”.

En Puerto Rico: Nombre del comprador:

Número de Contrato

Con respecto a los Contratos comprados en Puerto Rico, se aplican los siguientes cambios: (1) La disposición Definición se modifica para añadir la siguiente definición: “Actos de la naturaleza e inclemencias meteorológicas” son eventos destructivos o accidentales causados por fuerzas de la naturaleza, que son irresistibles y no pueden evitarse, como tormentas, tornados, terremotos, inundaciones, huracanes, maremotos, entre otros. (2) La disposición Limitación de responsabilidad se elimina en su totalidad y se reemplaza por lo siguiente: Limitación de responsabilidad. En caso de cualquier error, omisión o falla por parte de Asurion o Cricket Wireless con respecto al Programa o los servicios provistos por Asurion o Cricket Wireless en virtud del presente, LA RESPONSABILIDAD DE ASURION Y CRICKET WIRELESS SE LIMITA A LOS CARGOS REALMENTE PAGADOS POR USTED POR EL PROGRAMA (PERO NO MAS DE LOS ÚLTIMOS VEINTICUATRO [24] CARGOS MENSUALES QUE PAGA POR EL PROGRAMA). Todas las referencias a Asurion y Cricket Wireless incluirán referencias a cualquiera de nuestros empleados, agentes, representantes o empresas asociadas. ESTE ES SU ÚNICO RECURSO POR CUALQUIER ERROR, OMISIÓN O FALLA EN EL RENDIMIENTO DE ASURION O CRICKET WIRELESS. EXCEPTO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CRICKET WIRELESS Y ASURION RENUNCIAN ESPECÍFICAMENTE A CUALQUIER Y TODA DECLARACIÓN O GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO AL PROGRAMA Y LOS SERVICIOS QUE PROVEEN EN VIRTUD DEL PRESENTE CRICKET WIRELESS O ASURION, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE TITULARIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR Y LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DERIVADAS DEL CURSO DE TRATAMIENTO O CURSO DE RENDIMIENTO. ESTA DISPOSICIÓN NO LIMITA NUESTRA OBLIGACIÓN DE BRINDARLE SU EQUIPO DE REEMPLAZO EN EL CASO DE UNA PÉRDIDA CUBIERTA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ESTA CUBIERTO DE ESTE CONTRATO. (3) La disposición del Acuerdo de arbitraje de este Contrato se modifica al agregar lo siguiente: Cualquier laudo de conformidad con el Acuerdo de arbitraje de este Contrato constituirá un laudo no vinculante para Usted, siempre que Usted rechace la decisión arbitral enviándonos un documento escrito en un plazo de cuarenta y cinco (45) días después del laudo arbitral. Si rechaza la decisión de arbitraje de acuerdo con los términos aquí expuestos, podrá acudir a los tribunales de Puerto Rico para resolver la controversia. (4) La última oración de la disposición Cargo por reclamaciones no cubiertas se elimina y se reemplaza con lo siguiente: Si Usted devuelve el Equipo de reemplazo según lo requerido por este Contrato, le devolveremos Su

Equipo cubierto original y no se incluirá un cargo de envío y reposición (\$0.00) en Su Factura. (5) La disposición Tarifa por servicio de reclamación cambió a “Deducible” y todas las referencias a “tarifa por servicio de reclamación” en este Contrato se eliminan y se reemplazan con la palabra “deducible”. (6) Si Usted se ha inscrito en la cobertura en virtud de este Programa, garantizamos que el Equipo cubierto es un dispositivo de telecomunicaciones inalámbricas elegible y, como tal, está incluido en la lista de dispositivos elegibles. (7) La quinta oración de la disposición del Acuerdo se elimina y reemplaza con la siguiente: Los cambios se consideran aceptados por Usted después de al menos sesenta (60) días a partir de la fecha en que enviamos la notificación. (8) Las disposiciones Para obtener servicio y Cancelación se modifican y establecen llamar a Atención al Cliente de Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc. al 1-855-309-8342. (9) La disposición Devolución del Equipo reemplazado/Cargo por no devolución se modifica para establecer que el cargo por no devolución del equipo no superará el precio de venta mínimo actual publicado del equipo de reemplazo de Cricket Wireless. (10) La primera oración de la disposición Período del Contrato se elimina y reemplaza con la siguiente: Su cobertura comienza en la Fecha de vigencia y se renueva cada mes hasta que Usted o Nosotros la rescindamos. (11) La segunda oración del segundo párrafo de la disposición del Acuerdo de arbitraje se elimina y reemplaza por lo siguiente: En el improbable caso de que no podamos resolver alguna controversia, incluidas las reclamaciones en virtud de este Contrato, que Usted o Nosotros podamos tener, USTED Y NOSOTROS PODREMOS ACEPTAR MUTUAMENTE POR ESCRITO RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS YA SEA MEDIANTE ARBITRAJE O ANTE UN TRIBUNAL PARA CASOS DE MENOR CUANTÍA, EN LUGAR DE HACERLO A TRÁVES DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL. (12) En la disposición Prohibiciones de transferencia y mal uso del Programa, todas las referencias a “mal uso de” se reemplazan por “actividad fraudulenta en virtud de”.

En Carolina del Sur: Comuníquese con Nosotros al 1-855-309-8342 si tiene alguna pregunta, inquietud o queja acerca del Programa. En caso de que no esté satisfecho con este Contrato, las quejas o preguntas sobre este Programa pueden dirigirse al Departamento de Seguros de Carolina del Sur, P.O. Box 100105, Columbia, SC 29202-3105; número de teléfono: 1-800-768-3467.

En Texas: Si compró este Contrato en Texas, las quejas no resueltas que Nos conciernen o las preguntas relacionadas con Nuestro registro pueden dirigirse al Departamento de Licencias y Reglamentaciones de Texas a Texas Department of Licensing and Regulation, P.O. Box 12157, Austin, TX 78711, número de teléfono 1-512-463-6599 o 1-800-803-9202. Puede solicitar el reembolso directamente a la aseguradora si cancela este Contrato y un reembolso o crédito no se paga antes del cuadragésimo sexto (46) día después de la fecha en que el Contrato es devuelto a Nosotros.

En Utah: AVISO: Este Contrato está sujeto a una regulación limitada por parte del Departamento de Seguros de Utah. Para presentar una queja, comuníquese con el Departamento de Seguros de Utah. La cobertura otorgada en virtud de este Plan no está garantizada por la Asociación de Garantía de Seguros de Propiedad y Siniestros de Utah.

La primera oración de la sección Cancelación se elimina y reemplaza con la siguiente: “Este Contrato podrá ser cancelado por Usted en cualquier momento y por cualquier motivo.

Este Contrato solo podrá ser cancelado por Nosotros antes de la expiración del plazo mensual por: (1) una tergiversación sustancial o infracciones sustanciales de deberes, condiciones o garantías contractuales, al notificarlo a Usted por escrito al menos treinta (30) días antes de la fecha de vigencia de la cancelación; o (2) falta de pago de la prima al notificarlo a Usted por escrito al menos diez (10) días antes de la fecha de vigencia de la cancelación. Dichas notificaciones de cancelación deberán indicar la fecha de vigencia y el motivo de la cancelación”. Se agrega lo siguiente a la sección Para obtener servicios: “Si no Nos envía una notificación durante el tiempo indicado no se invalidará la reclamación si puede demostrar que no fue razonablemente posible una notificación”.

En Virginia: En caso de no percibir cumplimiento en virtud de este Contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a su solicitud, puede comunicarse con el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Virginia, Oficina de Programas de Caridad y Regulatorios para presentar una demanda.

En Washington: Si no actuamos en relación con Su reclamación, Usted puede comunicarse con Continental Casualty Company directamente al 1-800-831-4262. No está obligado a esperar sesenta (60) días antes de presentar una reclamación directamente a Continental Casualty Company.

En Wisconsin: EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A LA REGULACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS. Estos términos y condiciones del Contrato junto con Su Factura mensual (“Factura”) de Cricket Wireless y Su carta de bienvenida (el “Contrato”) rigen el Programa. Únicamente podremos cancelar este Contrato antes del final del período del Contrato acordado por falta de pago, una tergiversación sustancial hecha por Usted a Nosotros o un incumplimiento sustancial de los deberes de Su parte en relación con el Equipo cubierto o su uso. La disposición del Acuerdo de arbitraje de este Contrato se modifica de la siguiente manera: (1) las oraciones segunda y tercera del segundo párrafo se eliminan y reemplazan por lo siguiente: **“PARA RESOLVER CONTROVERSIAS, PUEDE ELEGIR EL ARBITRAJE VINCULANTE, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE ARBITRAJE DE ESTE CONTRATO, O UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES. AL ACEPTAR ESTE CONTRATO, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO A QUE LAS CONTROVERSIAS SE RESUELVAN A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE JURISDICCIÓN GENERAL, EL DERECHO AL JUICIO POR JURADO Y A PARTICIPAR EN DEMANDAS COLECTIVAS Y ARBITRAJES COLECTIVOS”**; y (2) la frase “y se rige por la Ley Federal de Arbitraje” en la primera oración del párrafo (a) se elimina en su totalidad.

En Wyoming: No es necesaria la notificación previa de cancelación si el motivo de la cancelación es la falta de pago de la tarifa del Programa, una tergiversación sustancial de Su parte hacia Nosotros o un incumplimiento sustancial de deberes de Su parte en relación con

el Equipo cubierto o su uso. La disposición del Acuerdo de arbitraje de este Contrato se reemplaza con lo siguiente: “Si hay controversias entre Usted y Nosotros que no se resuelvan mediante negociaciones, Usted y Nosotros podemos consentir voluntariamente al arbitraje en un acuerdo escrito por separado. Cualquier proceso de arbitraje se llevará a cabo en el estado de Wyoming. A los efectos de este Acuerdo de arbitraje, las referencias a “Nosotros” y “Nos” incluyen a Asurion y Cricket Wireless y sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, afiliadas, aseguradoras de contratos de servicio, agentes, empleados, sucesores y cesionarios”.

Términos de Servicio de myExpert y Contrato de Licencia de usuario final

TÉRMINOS DE SERVICIO DE MYEXPERT Y CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL

Última actualización: 3 de junio del 2022

Estos Términos de Servicio para los servicios de atención de **myExpert** (“myExpert”) y el Contrato de Licencia de usuario final para la Aplicación **myExpert** (“Aplicación”) (los “Servicios”) (en conjunto, el “Contrato” o la “Licencia”) rigen el uso que Usted haga de los Servicios.

Cricket Wireless LLC (“Cricket”) y Asurion Mobile Applications, LLC (“Asurion”) le otorgan en licencia la Aplicación myExpert, condicionada a Su aceptación de este Contrato.

AL HACER CLIC EN “ESTOY DE ACUERDO” O “ACEPTO”, AL USAR LOS SERVICIOS O DESCARGAR, INSTALAR O USAR LA APLICACIÓN, USTED: (A) RECONOCE QUE HA LEÍDO Y COMPRENDE ESTE CONTRATO Y ACEPTA SUS TÉRMINOS; (B) RECONOCE QUE USTED TIENE 18 AÑOS DE EDAD O MÁS; (C) RECONOCE QUE EN NINGÚN CASO ESTA APLICACIÓN PUEDE SER USADA POR PERSONAS MENORES DE 13 AÑOS; (D) ACEPTA CUMPLIR LA POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE CRICKET, <https://www.cricketwireless.com/legal-info/acceptable-use-policy.html>; (E) ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE CRICKET, <https://www.cricketwireless.com/legal-info/privacy-policy.html>; (F) ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE ASURION, <https://www.asurion.com/pdf/asurion-app-privacy/>; Y (G) ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO MÁS RECIENTES DE CRICKET WIRELESS (“Términos de Cricket Wireless”), <https://www.cricketwireless.com/terms>, QUE REQUIEREN EL USO DE ARBITRAJE DE MANERA INDIVIDUAL PARA RESOLVER CONTROVERSIAS, EN LUGAR DE TRIBUNALES POR JURADO O DEMANDAS COLECTIVAS, Y SE APLICAN COMPLETAMENTE AL USO QUE USTED HAGA DE LOS SERVICIOS Y ESTA APLICACIÓN.

- DEFINICIONES:** (a) “Cricket” se refiere a Cricket Wireless LLC y sus empresas matrices, subsidiarias, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios; (b) “Asurion” hace referencia a Asurion Mobile Applications, LLC respecto a la aplicación y Asurion Protection Services, LLC respecto a myExpert, y sus matrices, subsidiarias, sucursales, filiales, agentes, empleados, sucesores y cesionarios; (c) “Nosotros”, “Nos” y “Nuestro/a/s” hacen referencia a Cricket o Asurion; (d) “Usted”, “Su/s” y “Licenciario” hacen referencia a una persona que descarga o usa los Servicios y cualquier persona o entidad representada por esa persona; (e) “Dispositivo” significa un teléfono inteligente elegible con un sistema operativo iOS o Android que un local minorista autorizado de Cricket le provee o vende a Usted, o que Usted provee, y que Cricket activa con una tarjeta SIM de Cricket en Su cuenta.
- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** Asurion desarrolla los Servicios y Nosotros los proveemos. Los Servicios solo incluyen la

atención técnica para Su Dispositivo y los sistemas operativos y las aplicaciones de software ya sea en ellos o que se pretenden usar en ellos y la atención técnica para usar Su Dispositivo con otros dispositivos y servicios fabricados para ser compatibles con Su Dispositivo o que se pretenden conectar a él. Los Servicios no incluyen, entre otras cosas, (a) asistencia con las cuestiones de cobertura de la red, tales como las llamadas perdidas e interrupciones de datos; (b) proveer directamente actualizaciones en el aire a los sistemas operativos, firmware u otro software; (c) atención de diagnóstico no relacionado con Su Dispositivo; (d) modificación del software del Fabricante Original del Equipo (Original Equipment Manufacturer, "OEM"); (e) instalación de software de terceros o conductores OEM que no sean compatibles con el Dispositivo; (f) configuración de la computadora, atención o reparación; (g) configuración del enrutador/módem de la casa o inalámbrico o configuración, atención o reparación de la red; (h) configuración periférica, atención o reparación; (i) instalación de aplicaciones no sancionadas; o (j) migración de datos, que no se traten del contenido del usuario, de teléfono a teléfono o de computadora a computadora.

2.1 Disponibilidad de los Servicios. Nosotros o Nuestros proveedores externos autorizados desarrollamos y proveemos los Servicios. Los servicios de atención de myExpert están disponibles de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a la medianoche, hora del este, y los sábados y domingos, de 10:00 a. m. a 10:00 p. m. hora del este, llamando al 1-855-309-8342. Para usar los Servicios, la persona que solicita los servicios debe brindar información que lo identifique como el usuario autenticado de Su cuenta Cricket. Usted puede acceder a las funciones "Clic para llamar" y "Clic para chatear" de la aplicación, si están disponibles.

2.2 Esfuerzos razonables en términos comerciales y problemas técnicos. Realizaremos esfuerzos razonables en términos comerciales para proveerle los Servicios. Esto significa que si Nosotros no podemos resolver la cuestión relacionada con Su Dispositivo después de esos esfuerzos razonables en términos comerciales, Nosotros tenemos el derecho y la absoluta discreción de negarnos a realizar más esfuerzos para resolver la cuestión relacionada con Su Dispositivo. Además, en algunas circunstancias, Nosotros podemos tener información limitada de los proveedores, fabricantes y desarrolladores, y quizás no tengamos la capacidad de obtener información de propiedad exclusiva u otra información que se requiere para resolver la cuestión relacionada con Su Dispositivo. Algunos problemas técnicos que Usted encuentra cuando usa Su Dispositivo pueden ser el resultado de errores de software o hardware, que todavía no fueron resueltos por los proveedores, fabricantes o desarrolladores del hardware o software, en cuyo caso Nosotros quizás no podamos resolver Su problema específico. En estas

circunstancias, Usted todavía es responsable hacia Nosotros de los honorarios o cargos asociados con los Servicios.

- 2.3 Declaraciones y autorizaciones.** Cuando solicita un servicio, Usted Nos declara que es el propietario o el usuario autorizado del Dispositivo en cuestión, así como de cualquier software en el Dispositivo y cualquier dispositivo conectado al Dispositivo. Nos reservamos el derecho a negarnos a proveerle los Servicios si Nosotros determinamos que Usted no es el propietario o el usuario autorizado del Dispositivo o software. Cuando solicita servicio, Usted (a) consiente expresamente a que Nuestro personal de atención técnica acceda a distancia a Su Dispositivo y a los datos en él mediante el uso de software u otros medios, y (b) Nos autoriza a efectuar cambios en Su Dispositivo o software, en la medida necesaria para proveerle los Servicios y reconoce y acepta que tales cambios pueden ser permanentes e irreversibles.
- 2.4 Acceso a distancia.** Para recibir los Servicios, quizás se le exija descargar o ejecutar ciertas aplicaciones de software ("Software") en Su Dispositivo o en cualquier dispositivo conectado o utilizado en relación con Su Dispositivo. El Software puede incluir herramientas de acceso a distancia que Nos permitan acceder a distancia a Su Dispositivo y cualquier dispositivo conectado a Su Dispositivo, así como los contenidos en él. Usted acuerda cumplir con los términos y las condiciones aplicables al Software y, en el caso de un conflicto entre esos términos y condiciones y este Contrato, los términos específicos del Software prevalecen, pero solo con respecto al Software mismo. Se le prohíbe alterar o copiar el Software u otros materiales que se le provean como resultado de Su uso de los Servicios, y Usted acepta tal prohibición.
- 2.5 Back-up.** Es Su responsabilidad hacer una copia de resguardo (back-up) del software y los datos que están guardados en Su Dispositivo u otros dispositivos fabricados para que sean compatibles con Su Dispositivo o estén destinados a conectarse a él, y Nosotros no seremos responsables en ningún momento por cualquier pérdida, alteración o corrupción de cualquier software, dato o archivo. Podemos rechazar proveerle los Servicios si Nosotros determinamos que Usted no ha tomado medidas apropiadas de resguardo.
- 3. CARGOS:** Cricket le cobrará un arancel de suscripción mensual recurrente por myExpert por cada número de teléfono inalámbrico inscrito. Usted es responsable de pagar todos los cargos por los Servicios provistos en virtud de este Contrato, o que surjan de ellos, que incluyen aranceles de suscripción mensuales recurrentes y los impuestos correspondientes, recargos y aranceles gubernamentales, si los hubiere, ya sea que se determinen directamente sobre Usted o sobre Cricket.

Usted seguirá siendo responsable de pagar cualquier y todo cargo y arancel de myExpert incluso si Cricket no resuelve Su problema por los motivos descritos en la Cláusula 2: Descripción de los Servicios.

El pago de todos los cargos se hace por adelantado. En el caso de que Usted rescinda este Contrato y el suministro de myExpert, los cargos relacionados con los Servicios serán a prorrata a través de un crédito en cuenta si Usted continúa Su cuenta Cricket en el mes siguiente a su rescisión de myExpert de Cricket.

4. CAMBIOS EN LOS CARGOS Y TÉRMINOS: Podemos cambiar cualquier término, condición, arancel, gasto o cargo con respecto a los Servicios y agregar aranceles nuevos en cualquier momento. Podemos cursarle notificación de tales cambios (que no sean los cambios en los aranceles gubernamentales, cargos proporcionales por mandatos del gobierno o cargos administrativos, si los hubiere) por medio de un SMS, correo electrónico o cualquier otro medio que Nosotros determinemos que sea el más conveniente. Si Nosotros cambiamos el arancel de suscripción o instituímos nuevos aranceles o cargos, o cambiamos sustancialmente el alcance de los Servicios, Nosotros le notificaremos a Usted de tales cambios por adelantado. Usted es responsable de todos los aranceles y cargos de acuerdo con los términos de facturación en efecto al momento en que se tornen pagaderos los aranceles o cargos.

5. LA APLICACIÓN: Asurion desarrolla y provee la Aplicación y esta le permite acceder a los Servicios. La Aplicación incluye varias funciones, y Su capacidad de acceder a esas funciones depende de Su Dispositivo. Usted reconoce y acepta que quizás no todas las funciones de la Aplicación estén disponibles para Usted en todo momento o en cualquier momento. Su Dispositivo debe estar encendido y dentro del área de cobertura de Cricket o conectado al servicio inalámbrico para que la Aplicación funcione. Las funciones incluyen, a título enunciativo:

5.1 CLIC PARA LLAMAR. Si está disponible, la función Clic para llamar puede permitirle llamar a Nuestro personal de atención técnica para obtener asistencia. Su uso de esta función puede transmitir cierta información acerca de Su Dispositivo al representante, que incluye, a título enunciativo, la información de Su configuración, Su desempeño y el uso de datos, Su batería y niveles de almacenamiento e información respecto de Sus aplicaciones instaladas.

5.2 CLIC PARA CHATEAR. Si está disponible, la función Clic para chatear puede permitirle interactuar y recibir asistencia de Nuestro personal de atención técnica en Su Dispositivo. Su uso de esta función puede transmitir cierta información acerca de Su Dispositivo a Nuestro personal de atención técnica, que incluye, a título enunciativo, la información de Su configuración, Su desempeño y el uso de datos, Su batería y niveles de almacenamiento e información respecto de Sus aplicaciones instaladas.

5.3 ACCESO A DISTANCIA. Si está disponible, la función Clic de Acceso a distancia puede permitir que Nuestro personal de atención técnica acceda a distancia a Su autorización, Su Dispositivo durante una llamada en vivo para asistirlo en manejar algunas características limitadas en Su Dispositivo a través de Nuestras plataformas de software o las plataformas de Nuestros proveedores externos. Usted expresamente consiente a que Nuestro personal de atención técnica acceda a distancia a Su Dispositivo y cualquier otro dispositivo incluido en los servicios, así como cualquier dato, video, foto, mensaje de texto u otro contenido en él. Su uso de esta función puede transmitir cierta información acerca de Su Dispositivo a Nuestro personal de atención técnica, que incluye, a título enunciativo, la información de Su configuración, e información respecto a Sus archivos y contenido.

5.4 CUIDADO DEL DISPOSITIVO. Si estuviese disponible, incluye el acceso a ciertos servicios, prestados directamente por Asurion Protection Services, LLC para el que se vuelve elegible el día de su inscripción inicial en el soporte de myExpert y continúa siendo elegible mientras mantenga su inscripción en el programa. Sus servicios de Cuidado del dispositivo incluyen una serie de puntos de control proporcionados por el soporte de myExpert que lo ayudarán a optimizar y mantener el rendimiento de su dispositivo a lo largo del tiempo. Estos puntos de control pueden incluir la clasificación y la evaluación iniciales de su dispositivo, seguidas de una serie de pasos simples destinados a optimizar la velocidad del dispositivo, la intensidad de la señal del dispositivo y el rendimiento de la batería. También puede recibir alertas proactivas que lo guiarán a través de un plan personalizado para el mantenimiento recomendado según la antigüedad y el rendimiento del dispositivo. Puede acceder al servicio Cuidado del dispositivo en cualquier momento durante su inscripción, según sea necesario en relación al rendimiento del dispositivo

6. CONTRASEÑA E INFORMACIÓN DE LA CUENTA: Se le puede solicitar que proporcione una dirección de correo electrónico, un número de teléfono móvil u otra información de identificación y crear una contraseña con el fin de acceder a ciertas características y funciones. Si se requiere, Usted acepta que Usted Nos proporcionará información completa y precisa cuando cree Su cuenta y use la Aplicación. Usted es el único responsable por cualquier actividad que ocurra en o en relación con Su cuenta y por mantener la confidencialidad de Su contraseña, y Usted es el único responsable por cualquier daño que sea el resultado de su incumplimiento en hacerlo. Cualquier persona con acceso a Su cuenta o contraseña puede usar la Aplicación en Su Dispositivo. Si Usted cree que la confidencialidad de Su cuenta o contraseña se ha visto comprometida, Usted debe cambiar Su contraseña de inmediato.

7. CONSENTIMIENTO PARA REVELAR INFORMACIÓN PERSONAL: La Aplicación puede revelar o permitir que se

revele a Cricket o Asurion información, incluida Su información personal, como, por ejemplo, el nombre, la dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil, información de configuración, Su desempeño y uso de datos, Su batería y niveles de almacenamiento, información respecto a Sus aplicaciones instaladas y demás información de diagnóstico, para los fines de proveer y mejorar los Servicios. Además, la Aplicación puede revelar o permitir que se revele a Asurion el uso sin identificación y la información de diagnóstico para fines que coincidan con la Política de Privacidad de Asurion, <https://www.asurion.com/pdf/asurion-app-privacy/>. Las solicitudes respecto al uso de Asurion de Sus datos deben enviarse a Privacy@Asurion.com.

- 8. CARGOS POR USO DE DATOS:** Usted reconoce y acepta que Usted puede necesitar equipo o software adicional o diferente para recibir los beneficios completos de los Servicios, o Usted puede incurrir en uso de datos u otros aranceles o cargos si Usted usa el Servicio o descarga y usa la Aplicación. Usted es el absoluto responsable del pago de esos aranceles o cargos, y cualquier falta de pago puede originar la suspensión o extinción de Su acceso a los Servicios o la Aplicación.
- 9. CONTENIDO DE TERCEROS:** Los Servicios o la Aplicación pueden exponerlo a contenido, sitios web, productos y servicios creados o provistos por otras partes que no sea Asurion o Cricket (“contenido de terceros”). Ni Asurion ni Cricket revisan, avala o asumen responsabilidad por el contenido de terceros y no tendrán responsabilidad alguna hacia Usted por el acceso o uso del contenido de terceros. Su acceso o uso del contenido de terceros es a Su propio riesgo y discreción, y Usted comprende que este Contrato y Nuestras Políticas de Privacidad no se aplican a ese contenido de terceros.
- 10. OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y RESTRICCIONES DE USO:**
- 10.1 Otorgamiento de licencia.** Sujeto a las restricciones establecidas en la Cláusula 10.2, Cricket y Asurion le otorgan a Usted el derecho limitado personal, revocable, no exclusivo e intransferible de instalar y usar la Aplicación en un Dispositivo de Su propiedad o controlado por Usted, y de acceder y usar la Aplicación en tal Dispositivo, estrictamente de acuerdo con los términos y las condiciones de esta Licencia, y todas las leyes y reglamentaciones aplicables locales, nacionales e internacionales.
- 10.2 Restricciones de uso.** Usted no (a) descompilará, hará ingeniería reversa, desarmará, intentará derivar el código fuente ni descifrará la Aplicación, por cualquier propósito; (b) modificará, adaptará, mejorará ni creará ninguna obra derivada de la Aplicación; (c) violará ninguna ley, norma ni reglamentación aplicable con Su acceso o uso de la Aplicación; (d) eliminará, alterará ni oscurecerá ningún aviso de propiedad exclusiva (incluso cualquier aviso de derechos de autor o de marca comercial) de Cricket, Asurion u sus colaboradores, proveedores o licenciantes; (e) usará la Aplicación de manera que origine ingresos directamente de

tal uso, ni usará la Aplicación para cualquier otro propósito para el que no fue diseñada ni destinada; (f) usará la Aplicación para crear un producto, servicio o software que compita, directa o indirectamente o de cualquier modo sea un sustituto de cualquier servicio, producto o software ofrecido por Cricket o Asurion; (g) usará la Aplicación para enviar consultas automatizadas a cualquier sitio web o para enviar cualquier correo electrónico comercial no solicitado; (h) usará cualquier información de propiedad exclusiva o interfaces de Cricket o Asurion u otra propiedad intelectual de Cricket o Asurion para el diseño, desarrollo, fabricación, licenciamiento o distribución de cualquier Aplicación, accesorio o dispositivo para su uso con la Aplicación; (i) evitará, desarmará ni alterará ningún componente relacionado con la seguridad u otras medidas de protección aplicables a la Aplicación o al Dispositivo ni (j) reproducirá, archivará, retransmitirá, distribuirá, venderá, alquilará, intercambiará, modificará, transmitirá, sincronizará, ejecutará públicamente, publicará, mostrará públicamente, pondrá a disposición de terceros, transferirá o circulará la Aplicación. Usted acepta que queda vinculado por las normas y políticas establecidas eventualmente por Cricket y Asurion. Tales normas y políticas pueden incluir, por ejemplo, actualizaciones, modificaciones o reinstalaciones requeridas o automáticas de la Aplicación y obtener los parches disponibles para encarar las cuestiones relativas a la seguridad, interoperabilidad y desempeño. Estas obligaciones continuarán en vigencia tras la extinción de esta Licencia.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

- 11.1 Derechos de la Aplicación.** La Aplicación (incluida su fuente y el código objeto), cualquier copia de ella (ya sea que esté presente o no en su Dispositivo), y todo derecho de autor, patente, marca comercial, secreto comercial y otros derechos de propiedad intelectual asociados con ella, y continuarán siendo propiedad de Cricket, Asurion o sus colaboradores, licenciantes o proveedores. La fuente y el código objeto de la Aplicación son de propiedad exclusiva e información confidencial de Cricket, Asurion y sus colaboradores, licenciantes o proveedores. La Aplicación se le otorga en licencia, y no se le vende, a Usted. El título de la Aplicación seguirá en manos de Cricket y Asurion. Cricket, Asurion y sus colaboradores, licenciantes y proveedores se reservan el derecho a cambiar, suspender, rescindir, eliminar, imponer límites sobre el uso o el acceso, o requerir la devolución de la Aplicación (o cualquier copia de ella) en cualquier momento sin aviso y no tendrá responsabilidad por hacerlo. Excepto según se establezca expresamente en esta Licencia, no se otorgan a Usted ningún derecho de propiedad intelectual sobre o en la Aplicación por implicación, la doctrina de los actos propios u otra teoría legal, y todos los derechos sobre y en la Aplicación que

no se otorgan expresamente en esta Licencia por el presente quedan reservados y los mantienen Cricket y Asurion. Estas obligaciones continuarán en vigencia tras la extinción de esta Licencia.

11.2 Marcas de Cricket. Los nombres de la empresa Cricket y sus logotipos relacionados y nombres de servicio, marcas de diseño y eslóganes son marcas registradas y marcas de servicio de propiedad y usadas bajo licencia de Cricket (las “Marcas de Cricket”). Usted no está autorizado a usar las Marcas de Cricket en ningún aviso, publicidad o de cualquier otra manera comercial sin el consentimiento previo por escrito de Cricket, que puede retener por cualquier motivo o sin razón. Estas obligaciones continuarán en vigencia tras la extinción de esta Licencia.

11.3 Marcas de Asurion. Los nombres de la empresa Asurion y sus logotipos relacionados y nombres de servicio, marcas de diseño y eslóganes son marcas registradas y marcas de servicio de propiedad y usadas bajo licencia de Asurion, incluido “myExpert” (las “Marcas de Asurion”). Usted no está autorizado a usar las Marcas de Asurion en ningún aviso, publicidad o de cualquier otra manera comercial sin el consentimiento previo por escrito de Asurion, que puede retener por cualquier motivo o sin razón. Estas obligaciones continuarán en vigencia tras la extinción de esta Licencia.

11.4 Software de fuente abierta. La Aplicación puede incluir software de terceros que esté sujeto a términos de licencia de fuente abierta (“Software de fuente abierta”). Usted reconoce y acepta que Su derecho de usar tal Software de fuente abierta como parte de la Aplicación está sujeto y se rige por los términos y las condiciones de cualquier licencia de fuente abierta aplicable (los “Términos de licencia de fuente abierta”). En caso de un conflicto entre los términos de esta Licencia y los Términos de licencia de fuente abierta, los Términos de licencia de fuente abierta prevalecerán.

12. PLAZO Y RESCISIÓN: Esta Licencia seguirá en vigencia hasta su rescisión. Cricket y Asurion podrán, a su entera y absoluta discreción, en cualquier momento y por cualquier razón, desactivar la Aplicación, o suspender o rescindir esta Licencia y los derechos que se le conceden en virtud del presente, con o sin notificación previa o cualquier otra medida de Cricket o Asurion. Tras la rescisión de esta Licencia, Usted cesará todo uso de la Aplicación y desinstalará la Aplicación. Cricket y Asurion no serán responsables hacia Usted o cualquier tercero por una indemnización, indemnidad o daños de cualquier clase como resultado de la rescisión de esta Licencia de acuerdo con estos términos, y la rescisión de esta Licencia no redundará en perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que Cricket y Asurion puedan tener, ahora o en el futuro. Estas obligaciones continuarán en vigencia tras la extinción de esta Licencia.

13. EXENCIÓN DE GARANTÍAS: USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE LA APLICACIÓN, INCLUIDO TODO EL CONTENIDO EN ELLA

O AL QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE ELLA, SE PROVEE “EN LAS CONDICIONES EN QUE ESTÁ” Y “SEGÚN DISPONIBILIDAD”, Y QUE SU USO O RESPALDO EN LA APLICACIÓN ES A SU ENTERO RIESGO Y DISCRECIÓN. EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÉ PROHIBIDO POR LEY, CRICKET, ASURION Y SUS COLABORADORES, PROVEEDORES Y LICENCIANTES POR EL PRESENTE SE EXIMEN DE CUALQUIER Y TODA GARANTÍA RESPECTO A LA APLICACIÓN, YA SEA ORAL, EXPRESA, IMPLÍCITA O LEGAL Y YA SEA QUE SURJA DE LA LEY, LEGISLACIÓN, USO COMERCIAL, COSTUMBRE, CURSO DEL TRATO O EJECUCIÓN DE LAS PARTES, O DE LA NATURALEZA O EL CONTEXTO DE ESTA LICENCIA, E INCLUYE, A TÍTULO ENUNCIATIVO, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN EN PARTICULAR Y NO INFRACCIÓN. ADEMÁS, CRICKET, ASURION Y SUS COLABORADORES, PROVEEDORES Y LICENCIANTES NO EMITEN GARANTÍAS RESPECTO A QUE (I) LA APLICACIÓN CUMPLIRÁ CON TODOS LOS REQUISITOS; (II) LA APLICACIÓN NO SUFRIRÁ INTERRUPCIONES, SERÁ PRECISA, CONFIABLE, OPORTUNA, SEGURA, ESTARÁ LIBRE DE VIRUS U OTROS COMPONENTES DAÑINOS O LIBRE DE ERRORES; (III) LA CALIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO, SERVICIO, INFORMACIÓN U OTRO MATERIAL AL QUE USTED ACCEDA Y OBTENGA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN SERÁ COMO SE DECLARÓ O CUMPLIRÁ CON SUS EXPECTATIVAS; O (IV) CUALQUIER ERROR EN LA APLICACIÓN SE CORREGIRÁ O QUE LA APLICACIÓN SE MANTENDRÁ. USTED RECONOCE QUE LA APLICACIÓN NO ESTÁ DESTINADA NI ES ADECUADA PARA USARSE EN SITUACIONES O ENTORNOS DONDE EL RENDIMIENTO, USO O FALTA DE USO, FALLA, ERRORES O IMPRECISIONES EN EL CONTENIDO, LOS DATOS O LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA APLICACIÓN PODRÍAN ORIGINAR UNA MUERTE, LESIÓN PERSONAL O GRAVES DAÑOS FÍSICOS, A LA PROPIEDAD O AL AMBIENTE. CRICKET, ASURION Y SUS COLABORADORES, PROVEEDORES Y LICENCIANTES NO GARANTIZAN QUE LA APLICACIÓN SERÁ COMPATIBLE U OPERABLE CON SU DISPOSITIVO O CUALQUIER OTRO HARDWARE, SOFTWARE, EQUIPO O DISPOSITIVO INSTALADO O USADO EN RELACIÓN CON SU DISPOSITIVO. ADEMÁS, USTED RECONOCE QUE LA COMPATIBILIDAD Y LOS PROBLEMAS DE INTEROPERABILIDAD PUEDEN CAUSAR QUE DISMINUYA EL RENDIMIENTO DEL DISPOSITIVO O QUE FALLE POR COMPLETO, Y PUEDEN ORIGINAR UN DAÑO PERMANENTE A SU DISPOSITIVO, PÉRDIDA DE DATOS UBICADOS EN SU DISPOSITIVO Y LA CORRUPCIÓN DEL SOFTWARE Y LOS ARCHIVOS UBICADOS EN SU DISPOSITIVO. USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE CRICKET, ASURION Y SUS COLABORADORES, PROVEEDORES Y LICENCIANTES, AL IGUAL QUE SUS EJECUTIVOS, DIRECTORES, EMPLEADOS Y AGENTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD HACIA USTED POR CUALQUIER PÉRDIDA SUFRIDA, QUE SEA EL RESULTADO O QUE SURJA EN RELACIÓN CON LA INCOMPATIBILIDAD O LOS PROBLEMAS DE INTEROPERABILIDAD. SI SE COMPRUEBA QUE LA APLICACIÓN ES DEFECTUOSA, USTED ASUME LA CARGA COMPLETA POR TODOS LOS GASTOS, SERVICIOS, REPARACIONES Y CORRECCIONES QUE SEAN NECESARIOS. ESTA CLÁUSULA 13 CONTINUARÁ EN VIGENCIA TRAS LA EXTINCIÓN DE ESTA LICENCIA.

SIN PERJUICIO Y SIN RENUNCIAR A LO ANTERIOR, LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS DE CRICKET WIRELESS PUEDEN DISPONER DESAGRAVIOS LIMITADOS PARA USTED.

14. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: EXCEPTO EN LA MEDIDA PROHIBIDA POR LEY, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CRICKET, ASURION, SUS COLABORADORES, PROVEEDORES Y LICENCIANTES, NI SUS EJECUTIVOS, DIRECTORES, EMPLEADOS Y AGENTES, SERÁN RESPONSABLES POR ACCIDENTES, DAÑOS A LA PROPIEDAD, LESIONES PERSONALES, MUERTE O POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO INDIRECTO, INCIDENTAL, EMERGENTE, PUNITIVO, ESPECIAL O EJEMPLAR, QUE SURJA O SE RELACIONE CON LA VENTA O DISTRIBUCIÓN, EL RENDIMIENTO O LA FALTA DE RENDIMIENTO, O SU ACCESO O USO, O INCAPACIDAD DE ACCEDER O USAR LA APLICACIÓN, YA SEA QUE LOS DAÑOS FUERAN PREVISIBLES O NO Y YA SEA QUE ESA PARTE FUERA AVISADA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS O NO. SIN LIMITAR LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, LA RESPONSABILIDAD GENERAL DE CRICKET Y ASURION HACIA USTED (YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL, OBJETIVA O POR OTRO CONCEPTO) NO EXCEDERÁ LA MAYOR DE LAS SIGUIENTES SUMAS: (i) EL PRECIO DE COMPRA INICIAL QUE USTED PAGÓ POR LA APLICACIÓN, (ii) EL MONTO TOTAL QUE USTED PAGÓ A CRICKET POR LA APLICACIÓN DURANTE EL MES ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SURGE EL RECLAMO O (iii) DOS DÓLARES (\$2.00). LAS LIMITACIONES ANTERIORES SE APLICARÁN INCLUSO SI LOS DESAGRAVIOS ANTES MENCIONADOS NO LOGRAN SATISFACER SU FIN ESENCIAL. ESTA CLÁUSULA 14 CONTINUARÁ EN VIGENCIA TRAS LA EXTINCIÓN DE ESTA LICENCIA.

15. INDEMNIZACIÓN: Usted indemnizará, defenderá y liberará de toda responsabilidad a Cricket, Asurion y a sus colaboradores, proveedores y licenciantes, así como a sus ejecutivos, directores, agentes y empleados (las "Partes indemnizadas") de y contra cualquier reclamo, procedimiento, pérdida, daño, multa, pena, interés y gasto (que incluyen, a título enunciativo, honorarios de abogados y otros asesores profesionales) que surjan, se conecten o se relacionen con lo siguiente: (i) Su acceso o uso de la Aplicación o de Servicios y Contenido de terceros; (ii) Su incumplimiento de esta Licencia; (iii) Su violación de la ley; (iv) Su negligencia o conducta indebida dolosa; o (v) la violación de los derechos de un tercero de Su parte. Usted Nos notificará rápidamente por escrito de cualquier reclamo de terceros que surja o se relacione con Su acceso o uso de la Aplicación. Estas obligaciones continuarán en vigencia tras la extinción de esta Licencia.

16. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE:

LEA LA INFORMACIÓN A CONTINUACIÓN DETENIDAMENTE. ESTO AFECTA SUS DERECHOS.

Resumen:

Las inquietudes de la mayoría de los clientes se pueden resolver rápido y a satisfacción del cliente al comunicarse con Nuestro

departamento de atención al cliente al 1-800-274-2538. En el caso improbable que Nuestro departamento de atención al cliente no pueda resolver una demanda que Usted pueda tener a Su satisfacción (o si Nosotros no pudimos resolver una disputa que tenga con Usted después de intentar hacerlo de forma informal), cada uno de Nosotros acepta resolver esas disputas por medio de un arbitraje vinculante o tribunales de menor cuantía (para los clientes en Puerto Rico, se debe interpretar "tribunales de menor cuantía" de forma que incluya al Consejo Regulatorio de Telecomunicaciones de Puerto Rico) en lugar de los tribunales de competencia general. El arbitraje es más informal que un litigio ante un juez. El arbitraje implica un árbitro neutral en lugar de un juez o un jurado, permite una etapa de descubrimiento de pruebas más limitada que un tribunal judicial, y está sujeto a apelaciones muy limitadas en tribunales. Los árbitros pueden conceder los mismos daños y perjuicios e indemnizaciones que puede conceder un tribunal judicial. Cualquier arbitraje en virtud de este Contrato tendrá lugar de forma individual; los arbitrajes grupales y los procesos colectivos no están permitidos. Por todo reclamo que no sea improcedente y que no supere los \$75.000, Nosotros pagaremos todos los costos del arbitraje. Más aún, en un arbitraje Usted tiene derecho a recibir de Nosotros el cargo por los honorarios de los abogados, al menos en la misma medida que si usted estuviera ante un tribunal judicial. Además, en algunas circunstancias (como se explica a continuación), Nosotros le pagaremos más que el monto del laudo arbitral y le pagaremos a Su abogado (si lo tuviera) dos veces sus honorarios letrados razonables si el árbitro le concede un importe que sea mayor que el que Nosotros le ofrecimos para conciliar la disputa.

Acuerdo de arbitraje:

1. Usted acepta arbitrar todas las disputas y demandas entre Nosotros. Este Acuerdo de arbitraje debe ser interpretado de forma amplia. Incluye, a título enunciativo, demandas que surjan o se relacionen con cualquier aspecto de la relación entre Nosotros, ya sea que se funde en contrato, hecho ilícito, legislación, fraude, declaración falsa o cualquier otra teoría jurídica; demandas que surgieron antes de este o cualquier Contrato anterior (que incluyen, a título enunciativo, demandas relacionadas con publicidad); demandas que actualmente son objeto de un presunto proceso colectivo en el cual Usted no es miembro de un grupo certificado; y las demandas que puedan surgir después de la extinción de este Contrato.

Las referencias a "Asurion", "Cricket", "Usted" y "Nosotros" incluyen Nuestras respectivas subsidiarias, filiales, agentes, intermediarios, empleados, predecesores en los intereses, sucesores y cesionarios, así como todos los usuarios y beneficiarios autorizados o no autorizados de los Servicios o Dispositivos en virtud de este o de Contratos previos entre Nosotros. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier parte puede entablar un proceso individual ante un tribunal de menor

cuantía (para los clientes de Puerto Rico, “tribunal de menor cuantía” se debe interpretar como el Consejo Regulatorio de Telecomunicaciones de Puerto Rico). Este contrato de arbitraje no le prohíbe presentar casos a la atención de agencias federales, estatales o locales, que incluyen por ejemplo, la Comisión Federal de Comunicaciones. Tales agencias pueden, si la ley lo permite, buscar una compensación contra Nosotros en Su nombre. Usted acepta que, al celebrar este Contrato, Usted y Nosotros renunciamos al derecho a un juicio por jurado o a participar en un proceso colectivo. Este Contrato es prueba de una transacción de comercio interestatal y, por lo tanto, la Ley de Arbitraje Federal rige la interpretación y ejecución de esta disposición. Esta disposición de arbitraje continuará en vigencia tras la extinción de este Contrato.

2. Una parte que desea entablar un arbitraje debe primero enviar a la otra, por correo certificado, una Notificación de la Disputa escrita (“Notificación”). La Notificación dirigida a Nosotros debe enviarse a: Office of Dispute Resolution, Cricket Wireless, 1025 Lenox Park Blvd., 5th Floor, Atlanta, GA 30319 (“Dirección de notificación”). La Notificación debe (a) describir la naturaleza y base de la reclamación o conflicto; y (b) establecer el resarcimiento específico pretendido (“Demanda”). Si Nosotros y Usted no llegamos a un acuerdo para resolver el reclamo dentro de los 30 días posteriores a que se reciba la Notificación, Usted y Nosotros podremos comenzar un procedimiento de arbitraje. Durante el arbitraje, no se revelará al árbitro el monto de cualquier oferta de conciliación que Usted o Nosotros hagamos hasta después que el árbitro determine el monto, si lo hubiere, al cual Usted o Nosotros tenemos derecho. Usted puede descargar o copiar un formulario de Notificación o un formulario para iniciar un arbitraje en www.cricketwireless.com/arbitration-forms.
3. Después de que recibamos la notificación en la Dirección de notificación de que Usted ha iniciado el arbitraje, se le reembolsará rápidamente Su pago del arancel de presentación, a menos que Su reclamo sea mayor a los \$75.000. (Actualmente el arancel de presentación es de \$200, pero está sujeto a cambios según el proveedor del arbitraje. Si Usted no puede pagar este arancel, Nosotros lo pagaremos directamente al recibir una solicitud escrita en la Dirección de notificación.) El arbitraje se regirá por las Reglas de Arbitraje Comercial y los Procedimientos Complementarios de Disputas relacionadas con el Consumidor (en conjunto, “Reglas de la AAA”) de la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, AAA), con las modificaciones de este Contrato y será administrado por la AAA. Las Reglas de la AAA están disponibles en línea en www.adr.org, llamando a la AAA al 1-800-778-7879, o por escrito a la Dirección de notificación. (Usted puede obtener información que está diseñada

para miembros no juristas acerca del proceso de arbitraje en www.cricketwireless.com/arbitration-information). El árbitro queda vinculado por los términos de este Contrato. El árbitro debe decidir todas las cuestiones, excepto las cuestiones relacionadas con el alcance y la aplicabilidad de la disposición de arbitraje que deben ser decididas ante un tribunal judicial. A menos que Usted y Nosotros acordemos lo contrario, cualquier audiencia de arbitraje tendrá lugar en el país (o municipio) de la dirección asociada con Su número de teléfono. Si su reclamo es de \$10.000 o menos, Nosotros acordamos que Usted puede elegir si el arbitraje se llevará a cabo exclusivamente en base a los documentos presentados al árbitro, a través de audiencia telefónica o mediante audiencias en persona, según lo disponen las Reglas de la AAA. Si Su reclamación supera los \$10,000, las Reglas de la AAA determinarán el derecho a una audiencia. Independientemente de la manera en que se conduzca el arbitraje, el árbitro emitirá una decisión fundamentada y por escrito para explicar los hallazgos esenciales y las conclusiones en los que se basa el laudo. Excepto se disponga lo contrario en el presente, Nosotros pagaremos todos los aranceles de presentación, administración y árbitros de la AAA para todo arbitraje iniciado de acuerdo con los requisitos de notificación anteriores. Sin embargo, si el árbitro determina que el fundamento de Su reclamo o la compensación solicitada de la Demanda son improcedentes o se presentan con un propósito indebido (medido por los principios establecidos en la Norma Federal de Procedimiento Civil 11(b)), entonces el pago de tales aranceles se regirá por las Reglas de la AAA. En tal caso, Usted acuerda reembolsarnos todo el dinero que hayamos desembolsado previamente y que, de otra manera, sería su obligación pagar en virtud de las Reglas de la AAA. Además, si Usted inicia un arbitraje en el cual Usted reclama más de \$75.000 en daños, el pago de esos aranceles se regirá por las reglas de la AAA.

4. Si después de fallar a Su favor con respecto a los méritos de Su reclamo, el árbitro le concede un laudo que sea mayor que el valor de Nuestra última oferta de conciliación escrita hecha antes de que fuera elegido el árbitro, Nosotros le pagaremos a Usted el importe del laudo o \$10.000 (“el pago alternativo”), el que sea mayor, y pagaremos a Su abogado, si lo tuviera, dos veces el monto de los honorarios de los abogados, y reembolsaremos cualquier gasto (incluidos honorarios de los peritos y costos) que acumule razonablemente Su abogado por investigar, preparar y procesar Su reclamo en el arbitraje (“la prima del abogado”). Si Nosotros no hacemos una oferta escrita para conciliar la disputa antes de que se elija a un árbitro, Usted y Su abogado tendrán derecho a recibir el pago alternativo y la prima del abogado, respectivamente, si el árbitro le concede una compensación sobre los méritos. El árbitro puede dictar una sentencia y resolver disputas respecto al pago y el

reembolso de honorarios, gastos y el pago alternativo y la prima del abogado en cualquier momento durante el procedimiento y a solicitud de cualquier parte presentada dentro de los 14 días de la sentencia del árbitro sobre los méritos.

5. El derecho a los honorarios de los abogados y los gastos que se explican en el párrafo (4) complementa cualquier derecho a honorarios de los abogados y gastos que Usted pueda tener en virtud de la ley aplicable. Por lo tanto, si Usted tuviera derecho a un monto mayor en virtud de la ley aplicable, esta disposición no impide que el árbitro le conceda ese monto. Sin embargo, Usted quizás no recupere los laudos duplicados de los honorarios de los abogados y los costos. A pesar de que en virtud de algunas leyes Nosotros podemos tener el derecho a un laudo de los honorarios de los abogados y los gastos si ganamos un arbitraje, Nosotros acordamos que no solicitaremos dicho laudo.
6. El árbitro puede conceder una medida cautelar o declarativa solamente en favor de la parte individual que busca una compensación y solo en la medida necesaria para proporcionar una compensación garantizada del reclamo individual de esa parte. **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA PARTE PUEDE PRESENTAR RECLAMOS CONTRA LA OTRA ÚNICAMENTE A TÍTULO INDIVIDUAL Y EN SU PROPIA CAUSA Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO DE UN GRUPO EN CUALQUIER PRESUNTA DEMANDA COLECTIVA U OTRO PROCEDIMIENTO EN REPRESENTACIÓN.** A menos que Usted y Nosotros acordemos lo contrario, el árbitro no puede consolidar los reclamos de más de una persona, y no puede presidir de otra forma ningún tipo de proceso representativo. Si se considera que esta disposición específica es inexigible, entonces la totalidad de esta disposición de arbitraje será nula y sin efecto.
7. Sin perjuicio de cualquier disposición de este Contrato en contrario, Nosotros acordamos que si Nosotros hacemos cualquier cambio en el futuro a esta disposición de arbitraje (que no sea un cambio a la Dirección de notificación) durante Su Compromiso de Servicio, Usted puede rechazar tal cambio; para eso, podrá enviarnos una notificación escrita dentro de los 30 días del cambio a la Dirección de notificación del arbitraje antes dispuesta. Al rechazar cualquier cambio futuro, Usted acepta que Usted someterá a arbitraje toda disputa entre Nosotros de acuerdo con el texto de esta disposición.

17. CLÁUSULA GENERALES: Las siguientes disposiciones continúan vigentes tras la extinción de esta Licencia:

- 17.1 Ley aplicable. Limitaciones a los procesos.** Se considerará que esta Licencia se otorga en el estado de Tennessee y se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del estado de Tennessee, con exclusión de sus principios sobre conflictos de la ley. Esta Licencia no se regirá por la Convención de las Naciones Unidas sobre los

Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, cuya aplicación queda expresamente excluida. Con el alcance máximo permitido por la ley aplicable, Usted y Nosotros acordamos que cualquier causa que surja o se relacione con esta Licencia, la Aplicación o Su uso de la Aplicación debe comenzar dentro de un (1) año después de que se devengue la causa de acción aplicable de acuerdo con la disposición de resolución de disputas de los Términos y Condiciones de Servicio Inalámbrico de Cricket. De lo contrario, tal causa quedará prescrita permanentemente. Esta Cláusula 17 no tiene por intención modificar ni alterar cualquier disposición de los Términos y Condiciones de Servicio Inalámbrico de Cricket.

- 17.2 Divisibilidad.** Si se considera que cualquier disposición de esta Licencia es inválida o inexigible las disposiciones restantes no se verán afectadas y seguirán siendo válidas y exigibles con el alcance máximo permitido por la ley.
- 17.3 Renuncia.** Excepto se disponga en el presente, no ejercer un derecho o exigir el cumplimiento de una obligación en virtud de esta Licencia no afectará la capacidad de una parte de ejercer tal derecho o exigir tal cumplimiento en cualquier momento posterior ni la renuncia a solicitar remediar un incumplimiento constituirá una renuncia a exigir remediar cualquier incumplimiento posterior.
- 17.4 Control de exportación. Uso legal.** Usted no puede exportar o reexportar la Aplicación, excepto según lo autorice la ley de Estados Unidos y las leyes de la jurisdicción en la cual se obtuvo la Aplicación. Usted declara y garantiza que Usted no está ubicado y no usará la Aplicación en ningún país que esté (a) sometido a un embargo del gobierno de los EE. UU., o que fue designado por el gobierno de los EE. UU. como un país “que apoya al terrorismo” o (b) que figure en cualquier lista del gobierno de los EE. UU. de partes prohibidas o con restricciones, que incluyen la lista de Nacionales designados especialmente por el Departamento del Tesoro o la Lista de Personas Rechazadas o de Entidades Rechazadas por el Departamento de Comercio de los EE. UU. Usted no puede usar la Aplicación de ninguna manera o para ningún propósito prohibido (a) por la ley de los Estados Unidos, independientemente de si Usted usa la Aplicación, o (b) por la ley local, en las jurisdicciones en las que Usted usa la Aplicación.
- 17.5 Realización de pruebas de referencia.** Usted no puede revelar los resultados de una prueba de referencia usando la Aplicación a ningún tercero sin Nuestra aprobación previa por escrito.
- 17.6 Modificación o enmienda.** En la medida en que no esté prohibido por ley, Nosotros podemos modificar o enmendar los términos de esta Licencia en cualquier momento, con o sin notificación directa a Usted, al publicar una copia de la Licencia

modificada o enmendada para que esté disponible a través de la Aplicación o en www.asurion.com/cricketprotectioncenter. Se considerará que Usted ha aceptado cualquier modificación o enmienda mediante su decisión de continuar usando la Aplicación después de la fecha en la cual la Licencia modificada o enmendada se pone a disposición a través de la Aplicación o el sitio web de referencia.

- 17.7 Continuidad de la vigencia.** Cualquier disposición de esta Licencia que, por su lenguaje expreso o por su contexto se considera que continuará en vigencia tras la extinción de esta Licencia seguirá en vigencia tras esa extinción.
- 17.8 Terceros beneficiarios.** Excepto se disponga explícitamente en esta Licencia o en contratos incorporados, ninguna disposición que contenga esta Licencia tiene por objeto ni se interpretará de forma de conferir a una persona (que no sean las partes del presente) derechos, beneficios o compensaciones de cualquier clase o carácter, o crear obligaciones o responsabilidades de una parte hacia dicha persona.
- 17.9 Usted no debe realizar transferencias.** Todo intento de transferencia por parte de Usted en contravención de esta Licencia será nulo. Estas obligaciones continuarán en vigencia tras la extinción de esta Licencia. AT&T puede ceder esta Licencia sin restricciones.
- 17.10 Avisos de derechos de autor de DMCA.** Usted nos puede enviar una notificación válida de una infracción a derechos de autor reivindicados en virtud de la Ley de Derechos de Autor Digital del Milenio (Digital Millennium Copyright Act, DMCA). Nuestro agente designado para recibir las notificaciones de las presuntas infracciones, según se describe en el artículo 512(c)(3) de la DMCA es:
Demandas a Cricket:
Manager of Security & Copyright Infringement
1800 Perimeter Park Drive, Suite 100
Morrisville, NC 27560
Correo electrónico: copyright@cricketwireless.com

Para obtener más información, consulte <https://www.cricketwireless.com/legal-info/cricket-wireless-copyright-trademark-claims.html>

Demandas a Asurion:
Asurion Legal Department
648 Grassmere Park
Nashville, TN 37211
Correo electrónico: DMCAnotification@asurion.com
- 17.11 Contrato completo.** Esta Licencia, incluidos los documentos incorporados en la presente a modo de referencia constituyen el contrato íntegro con respecto al uso de la Aplicación otorgada en licencia en virtud

del presente y deroga todo entendimiento previo o contemporáneo respecto a tal objeto.

Información de contacto:

Para inquietudes con respecto a la facturación o el servicio inalámbrico, comuníquese con el servicio de atención al cliente de Cricket al 1-800-274-2538.

Para inquietudes con respecto a problemas con los Servicios de myExpert o la Aplicación, comuníquese con Asurion en TermsofService@Asurion.com o al 1-855-309-8342.

TÉRMINOS ADICIONALES DE TERCEROS

Software de fuente abierta:

<https://partners.asurionpa.com/cricket.html>

APÉNDICE PARA LAS DESCARGAS DESDE LA TIENDA DE APLICACIONES DE APPLE

Los términos y condiciones adicionales siguientes se le aplican si Usted descargó las Aplicaciones desde la Tienda de Aplicaciones de Apple (“Software obtenido de iTunes”). Usted reconoce y acepta que este Contrato es entre Usted y Asurion/Cricket solamente, y no con Apple, y que Apple no tiene responsabilidad por el Software obtenido de iTunes o su contenido. Su uso del Software obtenido de iTunes debe cumplir con los Términos de Servicio de la Tienda de Aplicaciones. Usted reconoce que Apple no tiene ninguna obligación de proporcionar ningún servicio de mantenimiento o atención con respecto al Software obtenido de iTunes. En el caso de falla en el Software obtenido de iTunes para conformar la garantía correspondiente, Usted puede notificar a Apple, y Apple le devolverá el precio de compra del Software obtenido de iTunes. Con el alcance máximo permitido por la ley aplicable, Apple no tendrá otra obligación de garantía con respecto al Software obtenido de iTunes, y cualquier otro reclamo, pérdida, responsabilidad, daño, costo o gasto atribuible a cualquier incumplimiento en relación con cualquier garantía se registrará exclusivamente por este Contrato y cualquier ley aplicable para Nosotros. Usted reconoce que Apple no es responsable de abordar ningún reclamo relacionado con el Software obtenido de iTunes o Su posesión o uso del Software obtenido de iTunes, que incluye, a título enunciativo: (i) reclamos por responsabilidad sobre los productos; (ii) reclamos de que el Software obtenido de iTunes no cumple con requisitos legales o reglamentarios aplicables; y (iii) reclamos que surjan en virtud de la legislación de protección al consumidor o similar; y dichos reclamos se rigen exclusivamente por este Contrato y cualquier ley a la que estemos sujetos. Usted reconoce que, en el caso de que cualquier reclamo de terceros respecto a que el Software obtenido de iTunes o Su posesión o uso de ese Software obtenido de iTunes infringe los derechos de propiedad intelectual, Asurion y Cricket, no Apple, serán los absolutos responsables por la investigación, defensa, conciliación y acuerdo de cualquier reclamo en la medida requerida por este

Contrato. Usted y Asurion/Cricket reconocen y acuerdan que Apple y las filiales de Apple son terceros beneficiarios de este Contrato en lo que se relaciona con Su licencia del Software obtenido de iTunes y que con Su aceptación de este Contrato, Apple tendrá el derecho (y se considerará que ha aceptado el derecho) a hacer cumplir este Contrato en lo relativo a Su licencia del Software obtenido de iTunes contra Usted como tercero beneficiario del mismo.

Asurion® y sus logotipos son marcas comerciales de Asurion, LLC. Cricket® y sus logotipos son marcas comerciales de Cricket Wireless LLC. Todos los derechos reservados. Todas las demás marcas comerciales, marcas de servicio y marcas de productos que aparecen en la aplicación no son de propiedad de Asurion y son propiedad de sus respectivos propietarios. Asurion no está afiliada, patrocinada ni avalada por los respectivos propietarios de las otras marcas comerciales, marcas de servicio o marcas de productos que aparecen en la APLICACIÓN.

asurion

Copyright © 2004-2022 Asurion, LLC y CNA. Todos los derechos reservados.
CRK-996750-22 • COV54998

CRKT_PROT_PLUS_TC_05.22_SP